



CONFÉDÉRATION INTERNATIONALE DE LA SOCIÉTÉ DE SAINT-VINCENT DE PAUL CONSEIL GÉNÉRAL

- I. REGLA DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL
- II. ESTATUTOS DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL

IMPORTANTE: Los dos textos contenidos en este documento: Regla Internacional y Estatutos Internacionales formarán con los Estatutos Internos del propio país vicentino un solo cuerpo que regirá la vida de la Sociedad local.

INDICE

I. REGLA DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

1. Los orígenes de la Sociedad y del servicio a la pobreza	7
1.1 Orígenes.....	7
1.2 La vocación vicentina.....	7
1.3 Cualquier clase de ayuda personal.....	8
1.4 ... a cualquier persona necesitada	8
1.5 Adoptar iniciativas para encontrarse con la pobreza	9
1.6 Adaptarse a los cambios del mundo	9
1.7 Oraciones antes de los encuentros personales o visitas.....	9
1.8 Deferencia y estima por los pobres	10
1.9 Confianza y amistad	10
1.10 Fomento de la autopromoción	11
1.11 Interesarse por las necesidades más profundas y por la espiritualidad.....	11
1.12 Nuestra gratitud para con las personas que visitamos	12
2. Espiritualidad vicentina y vocación.....	12
2.1 El amor en unión con Cristo	12
2.2 El viaje juntos hacia la santificación	13
2.3 Oración en unión con Cristo.....	14
2.4 La espiritualidad del Beato Federico Ozanam.....	14
2.5 Espiritualidad de San Vicente	15
2.5.1 Virtudes esenciales	16
2.6 Una vocación para cada momento de nuestra vida.....	16
3. Miembros, Conferencias y Consejos – Comunidades de fe y amor	17
3.1 Miembros.....	17
3.2 Igualdad	17
3.3 Reuniones de los consocios Vicentinos.....	17
3.3.1 Regularidad de las reuniones.....	18
3.4 Fraternidad y sencillez.....	18
3.5 Preservando el espíritu	18
3.6 Consejos	19
3.7 Jóvenes miembros	19
3.8 Agregación e Institución de Conferencias y Consejos	20
3.9 Subsidiariedad y libertad de acción.....	20
3.10 Democracia.....	21
3.11 Presidentes como líderes servidores	21
3.12 Formación de los miembros	22
3.13 Espíritu de pobreza y de aliento	22
3.14 El uso del dinero y de la propiedad en el servicio a los pobres.....	22
3.15 Comunicación.....	23
4. Relaciones con la red vicentina y católica de caridad	23
4.1 Hermanamientos	23
4.1.1 La oración, base de la fraternidad.....	24
4.1.2 Compromiso personal de los Vicentinos	24
4.2 Asistencia de emergencia	25
4.3 La Familia Vicenciana.....	25
5. Relaciones con la Jerarquía de la Iglesia.....	26

5.1 Una estrecha relación.....	26
5.2 Autonomía	26
5.3 Reconocimiento moral.....	26
6. Otras relaciones	27
6.1 Todos los miembros deben fomentar el ecumenismo	27
6.2 La Sociedad está comprometida con la cooperación ecuménica y entre las distintas religiones	27
6.3 Adoptar iniciativas prácticas	28
6.4 Asociación ecuménica y entre distintas creencias religiosas.....	28
6.5 Preservación del credo y de la filosofía católica	28
6.6 Los grupos afiliados pueden trabajar muy estrechamente con nosotros	29
6.7 Relaciones con agencias estatales y otras entidades caritativas	29
7. Relaciones con la sociedad civil/ trabajo por la Justicia Social	29
7.1 La Sociedad proporciona ayuda inmediata pero también busca soluciones a medio y largo plazo	29
7.2 Una visión de la civilización del amor	30
7.3 Visión de futuro	30
7.4 El enfoque práctico Vicentino hacia la justicia social.....	31
7.5 Voz de los sin voz.....	31
7.6 Ante las estructuras de pecado.....	31
7.7 Esforzarse por cambiar actitudes	32
7.8 Independencia política de la Sociedad.....	32
7.9 Trabajar con comunidades.....	32

II. ESTATUTOS DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL

1. De la Confederación, sede y miembros	35
1.1 De la Confederación	35
1.2 Del nombre de la Sociedad.....	35
1.3 De la sede social internacional	35
1.3.1 De otros Centros internacionales de la Confederación.....	36
1.4. Del idioma oficial	36
1.4.1 De otros idiomas co-oficiales	36
1.5 De la Asamblea del Consejo General	36
1.6 De los miembros de derecho	37
1.6.1 De los representantes en el Consejo	37
1.6.2 De la definición de los Consejos Asimilados	38
1.7 De la adhesión a la Confederación	38
1.7.1 De los requisitos para la adhesión	38
1.7.2 De las responsabilidades legales.....	39
1.8 De la Institución de los Consejos Superiores	39
1.8.1 De las condiciones	39
1.9 De los procedimientos para la Institución de un nuevo Consejo Superior.....	40
1.9.1 Institución a instancia de un Consejo Superior	40
1.9.2 Institución a instancia de oficio	40
1.10. De otros miembros del Consejo General.....	40
1.11 Derecho a voz y no voto	42
1.12 De las obras afines.....	42
1.12.1 De uso de los símbolos sociales	42
1.12.2 De los empleados asalariados	42
2. De la Asamblea del Consejo General.....	43
2.1 De la Asamblea Gral. de la Confederación	43
2.1.1 Quórum y votación	43
2.2 De la periodicidad de las reuniones asamblearias	44
2.2.1 De las Asambleas generales extraordinarias	44
2.3 De los Asistentes	44
2.4 Del orden del día	44
2.5 De las oraciones y meditación.....	44
3. Del Presidente General, de la Mesa del Consejo General y Estructura de servicio internacional	45
3.1 Del Presidente General	45
3.2 De las funciones del Presidente General	46
3.2.1 Informe moral sobre el Estado de la Sociedad	46
3.3 De la elección del Presidente General	46
3.4 De la duración del mandato.....	47
3.5 De la limitación por edad	47
3.6 Del método y plazos de la elección	48
3.6.1 De la Mesa electoral	48
3.7 De la presentación de candidatos, formas y limitaciones.....	48
3.8 De la proclamación de candidatos	48
3.9 Del momento de la elección y su forma	49
3.9.1 Quórum requerido para la elección	49
3.9.2 De la forma de la votación.....	49

3.9.2.1 Limitación.....	49
3.9.3 De la toma de posesión.....	50
3.10 Del fin de funciones.....	50
3.11 De la renuncia al servicio	50
3.12 De la incapacidad.....	51
3.12.1 Del examen de la incapacidad	51
3.13 Garantizando la decisión sobre la incapacidad.....	51
3.14 De la sustitución del Presidente General.....	52
3.15 De los plazos para la elección de un nuevo Presidente General, en caso de renuncia o incapacidad.	52
3.16 De los miembros de la Mesa del Consejo General.....	52
3.16.1 De su misión	53
3.16.2 Del Asesor Religioso Internacional.....	53
3.16.3 Del Delegado Internacional de Juventud.....	54
3.16.4 Otros miembros de la Mesa.....	54
3.17 Del Vicepresidente General.....	54
3.17.1 De la misión especial.....	54
3.18 De los Vicepresidentes Generales Adjuntos.....	54
3.19 Del Secretario General, funciones	55
3.19.1 De la Memoria anual	55
3.20 Del Tesorero General, funciones	56
3.21 Del Presupuesto del Consejo General	56
3.21.1. De los ingresos	56
3.21.2 De los gastos.....	57
3.21.3 De los Presupuestos extraordinarios, Fondos Globales o Especiales y otros	57
3.22 Del resto de la estructura de servicio internacional.....	58
3.23 De los Vicepresidentes Territoriales Internacionales	58
3.23.1 De los Encuentros regionales	58
3.24 De los Coordinadores	59
3.25 Comisiones Internacionales.....	59
3.26 De los encargos individuales	59
3.27 De los consocios con encargos internacionales.....	60
3.28 Del fin de los mandatos	60
4. Del Comité Ejecutivo Internacional	60
4.1 De la misión del Comité	60
4.1.1 De la misión del Comité como asamblea ordinaria de la Confederación.....	61
4.2 Informe a la Asamblea General	61
4.3 De los miembros permanentes y de derecho	61
4.3.1 Quórum y votación	62
4.4 De los asistentes invitados.....	62
4.4.1 De las invitaciones especiales.....	63
4.5 De los informes especiales	63
4.5.1 Del informe del Secretario General.....	63
4.5.2 Del informe del Tesorero General.....	64
4.6 De los Corresponsales y Coordinadores.....	64
4.7 De las reuniones del Comité y de la Estructura Internacional.....	64
4.7.1 De la reunión de la estructura de servicio.....	64
4.7.1.1 De los asistentes	64
4.7.1.2 De los objetivos	65

4.8 De la oración y meditación.....	65
5. De la Sección Permanente/Consejo de Administración	65
5.1 De su sede y convocatoria	65
5.1.1 De la misión de la Sección Permanente	65
5.1.2 De la misión de la Sección Permanente como Consejo de Administración de la Confederación.....	66
5.2 De los miembros de la Sección Permanente.....	66
5.2.1 De la votación.....	66
5.3 De los Enlaces Técnicos Territoriales	66
5.3.1 De la misión de los Enlaces Técnicos Territoriales.....	67
5.3.2 Exclusión	67
5.4 De los Vocales Corresponsales y otros	67
5.4.1 De la misión de los Corresponsales Territoriales	67
5.5 De los invitados permanentes	68
5.6 Del Secretario de la Sección Permanente	68
6. De las Instituciones, Agregaciones y disoluciones.....	68
6.1 De la capacidad para agregar e instituir.....	68
6.2 De las propuestas de Agregación e Institución. Ponente.....	68
6.2.1 Del plazo para presentar y solicitar Agregación de las Conferencias	69
6.2.2 Continuación en la situación de Agregación o Institución	69
6.3 De las circunstancias extraordinarias	69
6.4 De la comunicación	69
6.4.1 De las Cartas de Agregación e Institución.....	70
6.5 De la Institución de un Consejo Superior. Nombramiento de Mesa provisional. 70	
6.6. De las misiones de la Mesa provisional.....	70
6.7 De la disolución o suspensión de la Agregación o Institución de una Conferencia o Consejo	71
6.8 Delegación extraordinaria.	71
6.8.1 Comunicación.....	71
6.9 Del inicio de los procedimientos de disolución o suspensión.	72
6.9.1 A petición del Consejo Superior, Asimilado o Asociado.....	72
6.9.1.1 De la documentación necesaria	72
6.9.2 De oficio	72
6.10 De la ejecución del acuerdo.....	72
6.11 De los procedimientos extraordinarios.....	72
6.11.1 De los Tribunales civiles y otros	73
7. De las Enmiendas e interpretación de la Regla y de los Estatutos	73
7.1 De los procedimientos de reforma de la Regla y de los Estatutos.....	73
7.1.1 Reforma general	73
7.1.2 Reformas parciales, Enmiendas.....	73
7.2 De los plazos y formas para la reforma de la Regla y de los Estatutos.....	74
7.3 Del quórum necesario.....	74
7.4 De las interpretaciones de la Regla y de los Estatutos.	74
7.5 Normas generales de interpretación	74

I^a PARTE

REGLA

DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL
DE LA SOCIEDAD
DE SAN VICENTE DE PAÚL

1. Los orígenes de la Sociedad y del servicio a la pobreza

1.1 Orígenes

La Sociedad San Vicente de Paúl, es una comunidad cristiana que se extiende por el mundo, fundada en París, Francia, en 1833, por un grupo de jóvenes seculares católicos, y otro más mayor, que se unieron para crear la primera Conferencia. La Sociedad quiere recordarles con agradecimiento a todos ellos, que nos dieron ejemplo de entrega a los pobres y a la Iglesia. Desde Le Taillandier que recibió la primera inspiración, a Federico Ozanam, Paul Lamache, François Lallier, Jules Deveaux, y Felix Clavé, que supieron con humildad y realismo buscar y encontrar el sabio consejo y el apoyo del que luego sería primer Presidente General de la naciente Sociedad : Emmanuel Bailly.

Sobre todos ellos, potenciando el carisma de cada uno, el Espíritu Santo estuvo sin duda cercano a la fundación de la Sociedad San Vicente de Paúl. De entre los fundadores, el Beato Federico Ozanam, fue una fuente radiante de inspiración. La Sociedad es católica desde sus orígenes. Es una organización internacional católica de laicos voluntarios, hombres y mujeres.

Comentario.- En este primer artículo, la Regla quiere hacer, además de una profesión firme de su fe cristiana y católica desde sus mismos orígenes, un canto a la capacidad de los laicos para hacer frente a sus compromisos adquiridos con el Bautismo. Aquellos jóvenes a los que por primera vez se cita por sus nombres en nuestra Regla, se adelantaron más de cien años a lo que más tarde el Concilio Vaticano II señalaría como la obligación de los laicos en la extensión del Reino. El Espíritu Santo estuvo presente en la primera Conferencia. Esto es, no solo actuó en cada uno de ellos individualmente otorgándoles los carismas necesarios, sino que se ocupó de que aquellos fueran los necesarios para cumplir la misión encomendada por el Buen Dios. A la respuesta de los fundadores a la inspiración del Espíritu Santo, debemos los vicentinos de todos los tiempos, el encuentro con la Sociedad que nos permite crecer humana y espiritualmente cada día en y con la entrega a los más pobres..

El propósito y el alcance de nuestro servicio

1.2 La vocación vicentina

La vocación de los miembros de la Sociedad, llamados consocios Vicentinos, es seguir a Cristo, a través del servicio a los que lo necesitan, y de esta forma ser testigos de Su amor compasivo y liberador. Los consocios realizan su entrega mediante un encuentro de persona a persona. El Vicentino sirve en esperanza.

Comentario.- La pertenencia a una Conferencia, es el resultado de una vocación en si misma. Una vocación de contacto personal con Cristo en los pobres. Un contacto que ha de estar presidido por la compasión y la voluntad de liberar a los seres humanos de su sufrimiento. Un trabajo por la instauración del Reino. El contacto personal con el que sufre, es la distinción más evidente del apostolado vicentino. Deseamos amar de forma no condicional al pobre, e intentamos imitar la manera como Jesús amaba. "Es

preciso convencerse de que la vocación primera del cristiano es seguir a Jesús (MT. 16, 25)” (CIC 2232)

“Los Vicentinos sirven en esperanza”

Igual que el aire que respiramos para nuestra vida, así es la esperanza para el espíritu cristiano. Tenemos verdadera esperanza que nuestro trabajo mejorará a la vez las vidas de los pobres que visitamos, nuestra propia vida y de una manera misteriosa, también la Humanidad en general. Si atravesamos dificultades, recordamos que la esperanza: “Nos procura el gozo en la prueba misma...” (CIC 1820)

1.3 Cualquier clase de ayuda personal...

Ningún trabajo caritativo es ajeno a la Sociedad. Incluye cualquier forma de ayuda destinada a aliviar el sufrimiento o la privación y a fomentar la dignidad y la integridad humana, en todas sus dimensiones.

Comentario.- Es una de las distinciones fundamentales de las Conferencias: cualquier forma de ayuda.

Desde sus orígenes, la Sociedad ha pretendido que la libertad de actuación de cada una de las Conferencias, sirviera para adaptarse a las necesidades concretas de aquellos a los que visitaba. A los que servía en contacto personal.

“El desarrollo verdadero es el del hombre en su integridad. Se trata de hacer crecer la capacidad de cada persona a fin de responder a su vocación y, por lo tanto, a la llamada de Dios”. (cf. CA29) (CIC 2461).

Pobre es siempre aquel que no tiene capacidad para optar.

1.4 ... a cualquier persona necesitada

La Sociedad sirve a personas necesitadas sin tener en cuenta su credo, origen social ó étnico, su estado de salud, sexo, particularidades culturales u opiniones políticas.

Comentario.- Los consocios, no juzgamos. El juzgar, está reservado a Dios que ve en lo profundo del corazón de cada hombre. Servimos en aquello que cada uno necesita. De acuerdo a lo que él mismo entiende como sus carencias y que no siempre comprenderemos. El vicentino no impone: sirve desde la esperanza y aspira a poder enseñar con el ejemplo de su vida.[“¿Quién desconoce que entre ellos –se refiere a los pobres- con mucha frecuencia, son mucho mas agudas las miserias morales que las materiales?.....Lo que más les entristece es que no haya una mano amiga que estreche su mano ni un corazón que lata con el suyo” (Introducción al Manual S.S.V.P. 1845)]

Obviando el peligro de olvidar a los más próximos: familia, consocios, amigos. Podemos correr el riesgo, que al atender a los más pobres, nos insensibilicemos con el dolor de los más cercanos. (ver comentario a artículo 1.11)

1.5 Adoptar iniciativas para encontrarse con la pobreza

Los Vicentinos se esfuerzan en buscar y encontrar a las personas necesitadas y a las que son víctimas del olvido, de la exclusión o de la adversidad .

Comentario.- Este artículo implica una disposición e iniciativa positiva para buscar y encontrar al pobre, en lugar de conformarse con las personas a las que ayudamos de manera habitual. Hay una clara necesidad de visitar “a los olvidados”. Muchos de ellos, que tienen necesidades reales, no conocen la existencia de la Sociedad y su capacidad para ayudarles.

No hay que esperar a que vengan a nosotros. Por el contrario, hemos de ir nosotros a su encuentro y entregarnos a compartir su pobreza y su dolor. Los vicentinos, debemos mantener la imaginación y la capacidad de observación trabajando continuamente, para descubrir los nuevos sufrimientos que, en cada momento, acechan a los hombres.

1.6 Adaptarse a los cambios del mundo

Fiel al espíritu de sus fundadores, la Sociedad se esfuerza constantemente en renovarse y adaptarse a las condiciones de los tiempos. Se preocupa de ser consciente de los cambios que tienen lugar en la sociedad humana y de los nuevos tipos de pobreza que puedan identificarse o preverse. Da prioridad a los más pobres de los pobres y a aquellos que son especialmente rechazados por la sociedad.

Comentario.- Dice: “a aquellos que son especialmente rechazados por la sociedad”. Efectivamente, las Conferencias, en su trabajo diario, han de optar por los más pobres de los pobres. A ellos, precisamente a ellos, han de llevar el consuelo de la mano amiga que quiere compartir su sufrimiento. Es muy conveniente releer el comentario al artículo 1.5 de la Regla.

Independiente de lo indicado, cada Conferencia, cada consocio, no puede olvidar la dificultad de clasificar quienes son los más necesitados. En ocasiones, como ya ha quedado reflejado en otro lugar, los sufrimientos morales al margen de los puramente económicos, pueden producir un mayor rechazo y aislamiento del que los sufre.

Nuestro encuentro personal con los pobres

1.7 Oraciones antes de los encuentros personales o visitas

Los vicentinos rezan para que el Espíritu Santo les guíe durante sus visitas y les convierta en canales de la paz y de la alegría de Cristo.

Comentario.- De nada somos capaces por nosotros solos. Nada sin la asistencia del mismo Dios. La oración, individual y comunitaria, es básica a la hora de cualquier acción de las Conferencias y de cada vicentino. El lema de la Sociedad: “serviens in spe”, nos recuerda siempre la necesidad de la esperanza en nuestro servicio. Un servicio imposible sin la oración y la reflexión profunda que debe propiciar la comunidad que es cada Conferencia.

La Tradición en la Sociedad, desde las primera Conferencias, nos revela el inmenso valor de la “Visita anterior a la visita”. Previa al contacto personal. La Visita al Sagrario, en la Casa de Dios, donde en actitud de humildad, nos pondremos a su disposición para ser sus ojos, sus manos, su entendimiento en el contacto posterior con los pobres. Si esto no siempre es posible, unos momentos de recogimiento interior son absolutamente necesarios. Recogimiento para pedir al Espíritu Santo de sus dones: Sabiduría para comprender las situaciones, las prioridades y las necesidades más profundas. Fortaleza para perseverar, para no abandonar. Ciencia para tratar adecuadamente el problema. Piedad para sentir, para sentir compasión, que no es otra cosa que sentir con el otro. Temor de Dios para visitar con humildad, con la humildad de reconocernos seres finitos que piden por sus hermanos a la Providencia. Hijos de Dios y Templos del Espíritu Santo ellos y nosotros y por lo tanto, con igual dignidad por mucha miseria que les rodee o que viva en ellos, y/o en nosotros.

1.8 Deferencia y estima por los pobres

Los vicentinos sirven a los pobres con alegría, escuchándolos y respetando sus deseos. Ayudándoles a sentir y recobrar su propia dignidad, pues estamos todos hechos a imagen y semejanza de Dios. Visitan a Cristo sufriente en el pobre.

En la entrega de ayuda material y demás apoyos, los Vicentinos observan en todo momento la confidencialidad.

Comentario.- Una alegría que no debe ser empañada por el dolor que nos produzca el propio sufrimiento del amigo en necesidad al que al que tratamos de acompañar. La alegría, es una característica del cristiano y de ella debe hacer gala especialmente cada vicentino. Ya ha quedado señalado en otro comentario pero será bueno insistir en ello que, los vicentinos, respetan el criterio y las aspiraciones de cada uno de los seres humanos en necesidad a los que se acercan. Son sus necesidades, sus anhelos, los que hemos de procurar ayudar. A veces, incluso estarán alejados de nuestra propia escala de valores. De nuestra escala de necesidades. Solo la dulzura y el ejemplo, han de servir para hacerles variar. Nunca la imposición. [“Otro punto no menos digno de nuestra atención es la discreción que debe acompañar al celo por la salvación de las almas. No todo ardor es santo, ni está siempre inspirado por Dios. No todos los momentos son a propósito para hacer que penetren en los corazones ideas nuevas y enseñanzas cristianas; preciso es saber esperar la hora de Dios, y ser pacientes, como lo era El mismo” (Consideraciones Preliminares al Reglamento S.S.V.P. 1.835)]

1.9 Confianza y amistad

Los Vicentinos se esfuerzan en establecer relaciones que se basen en la confianza y en la amistad. Conscientes de su propia fragilidad y debilidad, sus corazones laten al unísono con el de los pobres. No juzgan a los que sirven. Por el contrario, tratan de comprenderlos como a un hermano.

Comentario.- No es posible compartir sin amistad. No es posible la extensión del Reino, sin ser conscientes de nuestra propia fragilidad. De nuestra fe, demos gracias. De la llamada que recibimos, demos gracias. De tener la oportunidad de acercarnos a Cristo en los pobres para servirles, demos gracias. Demos gracias por ser capaces de

no juzgar. De estar disponibles siempre para con las necesidades de nuestros hermanos. [...mezcla sus lagrimas con las del pobre –se refiere al consocio- y a fuerza de paciencia y de amor hace que brote en aquel corazón la amistad cristiana..” (Introducción al Manual S.S.V.P. 1.845)]

1.10 Fomento de la autopromoción

Los Vicentinos intentan ayudar a los pobres a conseguir la autopromoción cuando es posible y a ser conscientes de forma práctica, de que pueden forjar y cambiar su propio destino y el de su entorno.

Comentario.- Las Conferencias no desean que existan pobres. Por ello, se implica y combate contra cualquier situación injusta que los mantenga en tal posición. Pero deben ser ellos – los pobres - los que encuentren su propio camino. Los vicentinos, los acompañamos allá a donde ellos desean llegar. La autopromoción, la capacidad del que sufre para ser consciente de su fuerza para superar su sufrimiento, es tarea básica e irrenunciable para los vicentinos. (ver artículo 7.9)

1.11 Interesarse por las necesidades más profundas y por la espiritualidad

Los Vicentinos tienen interés sincero por las necesidades más profundas y por el bienestar espiritual de las personas a las que ayudan, observando siempre un respeto profundo hacia su conciencia y hacia la fe que profesan. Escuchándolos y comprendiéndolos con el corazón, más allá de las palabras y de las apariencias.

Los Vicentinos sirven en esperanza. Se alegran de descubrir el espíritu de oración entre los pobres ya que, en el silencio, éstos pueden percibir el Plan de Dios para cada uno de los seres humanos.

La aceptación del Plan de Dios, en cada uno, hace crecer las semillas del amor, la generosidad, la reconciliación y la paz interior, para ellos, sus familias y para todos aquellos con los que tienen contacto en su vida. Los Vicentinos tienen el privilegio de animar estas señales de la presencia de Cristo resucitado en los pobres y entre ellos mismos.

Comentario.- Les animamos a mejorar su vida y cuando es necesario, tratamos de mostrarles la existencia de otra clase de vida y de valores espirituales, siempre desde el respeto a los suyos propios.

“Respeto profundo”

Un respeto, que no significa complicidad o silencio cuando asistimos a situaciones que son intrínsecamente perversas o pecaminosas. El respeto al Evangelio, nos obliga a señalar, sin imposiciones, sin desprecios, nuestra propia visión moral del mundo, aunque se encuentre en contraposición con los propios valores del pobre al que pretendemos servir. El vicentino, desde el respeto profundo a la opción del pobre, no puede renunciar a proclamar la Palabra de Vida. No puede renunciar a compartir con el otro, lo mejor de él mismo: su fe. [“Evitemos también las polémicas con los pobres, sin ofendernos porque no se sometan a nuestros consejos ni hacérselos aceptar con aire de autoridad y mandato: contentémonos con proponerles la norma de conducta

que nos parezca bien y exhortarles a que la sigan, dejando a Dios el cuidado de que fructifiquen nuestras palabras, si tal es su santísima voluntad” (Consideraciones Preliminares al Reglamento S.S.V.P. 1.835)]

Por otro lado, no podemos, ni debemos, olvidar que a la pobreza que muchas veces calificamos como voluntad de Dios no lo es tal sino producto de nuestras deficiencias a la hora de repartir los bienes de la Tierra. De no amarnos los unos a los otros como el mismo Cristo nos enseñó.

“Signos de la presencia del Cristo Resucitado”

En el artículo 1.8 se insiste en ver a “Cristo sufriente” en el dolor de los que visitamos. En el artículo 1.11, se anima a los Vicentinos a ver “los signos de la presencia de Cristo Resucitado” en las virtudes de los que visitamos, especialmente cuando ha habido una transformación en las actitudes o las acciones, que son un signo evidente de la Gracia, y una confirmación de que los cristianos “participan en la vida del Resucitado” (CIC 1694).

1.12 Nuestra gratitud para con las personas que visitamos

Los Vicentinos nunca olvidan las bendiciones que reciben a través de las personas a las que visitan. Reconocen que el fruto de su trabajo no procede sólo de ellos, sino especialmente de Dios y de los pobres a los que sirven.

Comentario.- Muchas Conferencias, al final de sus reuniones, dan gracias a Dios del bien que reciben de aquellos que sufren. Es una gran verdad, que en el contacto con el pobre, recibimos mucho más de lo que podemos aportarles con nuestros pobres dones. Solo la ayuda del Señor, solo Su asistencia obtenida mediante la oración profunda individual y comunitaria, puede hacernos útiles a los que intentamos servir. [“Hartas veces –el consocio- saca más provecho para si mismo de lo que oye que el producido con lo que dice” (F.Lallier, circular a las Conferencias agosto 1.837)]

2. Espiritualidad vicentina y vocación

La Fe en Cristo y la vida de gracia

“Según lo dicho, rehabilitados ahora por la fe, estamos en paz con Dios, por la obra de Nuestro Señor Jesús Mesías, pues por El tuvimos entrada a esta situación de gracia, en la que nos encontramos y estamos orgullosos con la esperanza de alcanzar el esplendor de Dios.” (Romanos 5-2).

2.1 El amor en unión con Cristo

Los Vicentinos, convencidos de la verdad de lo anunciado por el Apóstol, deseamos corresponder al amor de Cristo hacia todos los hombres, entregándonos con esperanza a aquellos que Él eligió como sus mejores representantes: los pobres. En cada una de nuestras comunidades, en cada una de nuestras Conferencias, elevamos juntos nuestra oración al Señor por nosotros mismos y por aquellos

con los que queremos compartir personalmente su sufrimiento. Los Vicentinos esperan que algún día no sean ellos los que amen, sino que el mismo Cristo ame a través de ellos - "... ***Y ya no vivo yo, vive en mi Cristo; y mi vivir humano de ahora es un vivir de la fe en el Hijo de Dios, que me amó y se entregó por mí***" (Galatas 2-20) - y que incluso antes, en su entrega a ellos, los pobres pueden vislumbrar un atisbo del infinito amor de Dios para con los hombres.

Comentario.- Los vicentinos partimos del convencimiento de la infinita bondad del Señor que nos ha regalado la salvación con Su sacrificio. ¿Qué podemos hacer para corresponder, aunque sea con todas nuestras imperfecciones a tal entrega del mismo Dios?: solo intentar ser un pálido reflejo de Su Amor. Solo intentar crecer cada día en ese Amor por los hombres como El nos enseñó. Sabiendo que solo lo lograremos si, cada uno de nosotros, cada día, intentamos descubrir en cada momento, en cada una de nuestras actuaciones ¿qué haría el Señor ante la situación concreta que se nos presenta?. Para ello, es necesaria la oración y el conocimiento de la Escritura en la que encontramos:"... El Espíritu Santo que el Padre enviará en mi nombre, os lo enseñará todo y os recordará todo lo que os he dicho" (Jn 14;26)

2.2 El viaje juntos hacia la santificación

A los Vicentinos, se les llama para caminar juntos hacia la santidad, porque la verdadera santidad es la aspiración a la unión con Cristo en amor, lo que representa la esencia de su vocación y la fuente de su inspiración. Aspiran a arder en el amor de Dios como lo enseñó Jesucristo y a profundizar en su propia fe y fidelidad. Los Vicentinos son conscientes de su propia debilidad y vulnerabilidad y de la necesidad de la gracia de Dios. Buscan Su gloria, no la suya propia. Su ideal es ayudar a aliviar el sufrimiento solo por amor, sin pensar en cualquier recompensa o ventaja para ellos mismos. Se acercan a Cristo, sirviéndole en el pobre y entre ellos mismos. Crecen más perfectos en el amor, expresando un amor compasivo y tierno hacia el pobre, y entre ellos.

Por lo tanto, su camino hacia la santidad, se realiza principalmente:

- Visitando y entregándose personalmente a los pobres, cuya fe y valentía enseña a los vicentinos cómo vivir. Los vicentinos asumen como propias, las necesidades de los pobres.
- Acudiendo a la reunión de la Conferencia o Consejo, donde la espiritualidad compartida y fraterna, debe ser fuente de inspiración.
- Potenciando la vida de oración y de reflexión, individual y comunitaria, que comparten con sus consocios. Meditando sobre su experiencia vicentina, cerca de los que sufren, que puede brindar experiencias espirituales, acerca de ellos mismos, de los demás y de la bondad de Dios.
- Transformando su preocupación en acción y su compasión en amor práctico y efectivo.

El caminar juntos hacia la santidad, dará más fruto si las vidas personales de los miembros se caracterizan por la oración, la meditación de las Sagradas Escrituras y otros textos de inspiración y por la devoción a la Eucaristía, a la Virgen María, bajo cuya protección nos hemos acogido desde nuestros orígenes, y conociendo y siguiendo el Magisterio de la Iglesia.

Comentario.- Es sin duda uno de los artículos fundamentales de la Regla. Hay que leerlo muy despacio y meditarlo en lo profundo del corazón y compartirlo con nuestros consocios. No caminamos solos. No estamos llamados a salvarnos solos. Hacia la perfección, cada consocio camina junto a sus hermanos. Es responsable de sus propias acciones y del ejemplo y de la ayuda en su caso, que preste a sus consocios. Nada es posible hacia el exterior de la Conferencia, si los consocios no se aman. Ningún servicio a los pobres está asegurado, si los consocios no somos conscientes del servicio que nos debemos entre nosotros. Es la explosión de nuestro amor en la Conferencia, el carburante que nos permitirá más tarde, entregarnos a los que sufren. Nadie da lo que no tiene.

*“la verdadera Santidad es la perfecta unión con Cristo y la perfección del amor”
Esta definición de la Santidad procede de Vaticano II. “podremos llegar a alcanzar la perfecta unión con Cristo o santidad” (LG50), expresada por los que se esfuerzan hacia “..la perfección de la Caridad...” (LG39). La llamada a ser persona que irradia un amor perfecto no es nada más que una llamada a la santidad. “Por ello, la voluntad de Dios, su Santificación” (1Th 4;3; Eph 1:4).*

Se llama a los Vicentinos para que lleguen a ser santos!

2.3 Oración en unión con Cristo

En todas las Conferencias alrededor del mundo y en sus vidas personales, los Vicentinos elevan sus oraciones a Dios, deseando unirse a la oración de Cristo y de la Iglesia, por ellos mismos, y por los pobres, que son sus "maestros" y cuyo sufrimiento desean compartir.

Comentario.- ¿Solos? Nada podemos. La oración individual y comunitaria, de los consocios, asegura la unión con Cristo y la capacidad para extender Su Amor. Una oración en la que debemos sentirnos unidos con la de la Santa Iglesia y escuchando las enseñanzas de los que sufren. Ellos son sin duda, los maestros que mejor nos enseñan el camino de la renuncia y de la entrega generosa. San Vicente decía “Enséñame un hombre de oración y será capaz de cualquier cosa”. Proclamaba que la oración “es una fuente de juventud” que nos revigoriga.

2.4 La espiritualidad del Beato Federico Ozanam

La espiritualidad de uno de sus fundadores el Beato Federico Ozanam, inspira profundamente a los vicentinos. El Beato:

- Buscó la renovación de la fe para todos en Cristo y en la labor civilizadora de las enseñanzas de la Iglesia a través de los tiempos.

- Soñó con establecer una red de caridad y justicia social que abrazase al mundo.
- Logró la santidad como laico viviendo el Evangelio plenamente en todas las facetas de su vida.
- Tuvo afán de verdad, democracia y educación.

Comentario.- Las Conferencias, deben aprovechar las enseñanzas de uno de nuestros fundadores, quizás al que más debemos en cuanto a doctrina vicentina y cuya vida de perfección, ha sido reconocida por la Santa Iglesia. Un laico, padre de familia, esposo ejemplar y ejemplar profesional y amigo. No debemos desaprovechar la luminosidad que el Señor nos regaló con la presencia de Federico Ozanam.

Las palabras y el ejemplo de Ozanam llevaron otros a Cristo. Los Vicentinos están llamados a proclamar la Buena Nueva por la palabra y las acciones. (ver comentario artículo 1.11)

Los miembros comparten la aspiración de Ozanam en la creación de la “red de caridad” contribuyendo con su ayuda al Consejo General. Una de las funciones principales del Consejo General, es crear Conferencias y Consejos en todos los países del mundo, suministrando la ayuda financiera, los voluntarios y siempre la oración.

2.5 Espiritualidad de San Vicente

Colocada la Sociedad bajo el patronato de San Vicente de Paúl por los fundadores, sus miembros se inspiran en su espiritualidad, plasmada en sus actitudes, sus pensamientos, su ejemplo y sus palabras.

Los aspectos más importantes, para los vicentinos, de la espiritualidad de San Vicente son:

- Amar a Dios, nuestro Padre, con el sudor de nuestras frentes y la fuerza de nuestros brazos.
- Ver a Cristo en el pobre y al pobre en Cristo.
- Compartir el amor compasivo y liberador de Cristo, el Evangelizador y Servidor de los pobres.
- Estar atentos a la inspiración del Espíritu Santo.

Comentario.- Los fundadores, eligen como patrón y ejemplo de vida a Vicente de Paúl. El gran santo de la Caridad. ¿Cómo olvidarnos de él?. ¿Cómo no conocer en profundidad sus obras e intentar seguir sus pasos?. La audacia y creatividad de Vicente, la santa audacia y la santa creatividad, deben ser un ejemplo constante para los vicentinos al enfrentarnos con las dificultades que a veces presenta la ayuda a los más necesitados. Soñemos como atenderles. Soñemos nuevas soluciones que nos permitan ayudarles a salir de la situación en la que se encuentran. Soñemos como aquel Vicente que “inventa” las Hijas de la Caridad. Que las manda por el mundo, sin la sujeción del convento. Con la sola sujeción del servicio a los pobres en los que encontraran a Cristo.

“Estar atentos a la inspiración del Espíritu Santo”.

A través de este texto y de los que se refieren a los carismas, (artículos 1.1 – 3.119, y a la oración 1.7 – 3.9), la Regla pide a la Sociedad estar abierta cada vez más a la luz y a la energía del Espíritu Santo. No podremos vivir “la vida sobreabundante” (Jn 10.-

10) que nos quiso dejarnos Cristo, salvo que estemos abiertos al soplo del Espíritu Santo. Una intervención, ayuda del Espíritu Santo, que con frecuencia se manifestará en pequeños regalos que normalmente no los consideraremos como gracias extraordinarias. Sin embargo, son esas pequeñas e inocentes intervenciones las que nos facilitarán habitualmente el servicio a los pobres.

2.5.1 Virtudes esenciales

Los Vicentinos buscan imitar a San Vicente en las cinco virtudes esenciales que fomentan el amor y respeto por los pobres:

- Sencillez que incluye franqueza, integridad, generosidad.
- Humildad – aceptar la verdad tanto de nuestras debilidades como de nuestros dones y carismas, aún sabiendo que todo nos lo ha dado Dios para los demás, y que no podemos lograr nada de valor eterno sin Su gracia.
- Afabilidad – confianza amistosa y buena voluntad invencible.
- Sacrificio – suprimir nuestro ego con una vida abnegada – los miembros comparten su tiempo, sus posesiones, sus talentos y se entregan en un espíritu de generosidad.
- Celo – pasión por el desarrollo humano pleno de las personas y por su eterna felicidad.

Comentario.- Leer despacio. En estas virtudes, está la esencia de lo que debe ser un vicentino y como debe producirse. ¿Difícil?. En el Amor, en el encuentro con Dios, todo es posible.[“...estudiando sus más íntimas acciones –se refiere al estudio de San Vicente de Paúl- y sorprendido los secretos de su pensamiento, saben que, si merece el glorioso título de Padre de los pobres, es por haber aprendido a amarlos amando a Nuestro Señor Jesucristo; que si les prodiga inteligentes cuidados, capaces de elevar a los necesitados en vez de humillarlos, es porque los honra como a imágenes y hermanos de su Divino Maestro.....se consideraba un dócil instrumento de la Divina Providencia, a la que quería obedecer, pero nunca sobrepasar, porque prefería que el bien lo hicieran otros antes que él mismo. El no se presentaba mas que cuando los otros obreros abandonaban el campo. Después de haber trabajado con fatiga de sus brazos y sudor de su rostro, su profunda humildad le hacia considerar que nada había hecho y que era un servidor inútil.” (Introducción al Manual S.S.V.P. 1.845)]

2.6 Una vocación para cada momento de nuestra vida

La vocación vicentina afecta a todos los aspectos de la vida diaria de los miembros, haciéndoles más sensibles y cuidadosos con sus actividades familiares, laborales y de ocio. Los Vicentinos están disponibles para el trabajo en las Conferencias, después de cumplir con sus deberes familiares y profesionales.

Comentario.- Seguimos a Cristo como vicentinos, en cualquier momento y en cualquier situación de nuestra vida. No debemos establecer departamentos estancos para nuestra pertenencia a las Conferencias. No. Por el contrario: es nuestra experiencia, la que se obtiene trabajando en las Conferencias, en contacto con el que sufre, en nuestra experiencia en la oración individual y comunitaria, las que han de informar toda nuestra vida. No un rato o un día de la semana. Toda la vida: como padres, como hijos, como esposos, como profesionales, como amigos. Todo debemos aspirar a que este presidido por el Amor de Cristo.

“haciéndoles más sensibles y cuidadosos”...

Los Vicentinos deberán ser más conocidos como gente que sabe escuchar. Es así como tienen que ser percibidos por sus familiares, vecinos más cercanos, sus colegas en el trabajo, y por cualquier persona con la que están en contacto. Escuchar es otra forma de amar.

3. Miembros, Conferencias y Consejos – Comunidades de fe y amor

3.1 Miembros

La Sociedad está abierta a todas aquellas personas que busquen vivir su fe amando y dedicándose a sus prójimos necesitados. (Ver Artículo 6.4 de la Regla).

Comentario.- Abiertos a todos. No aspiramos a ser grupos cerrados y aislados. Todo lo contrario: solo el crecimiento nos indica que estamos realmente dando testimonio y un testimonio que enamora. La falta de crecimiento, debe ser observada, siempre, como indicadora de que algo no va bien en el interior de la Conferencia. Puede ser el síntoma de que estamos dormidos. Que ya no conectamos con las necesidades que la sociedad a la que servimos detecta como fundamentales.[“...vayamos siempre adelante y desarrollando nuestras modestas Obras; que cada año vea despuntar en nosotros una idea, una mejora nueva, y prevengámonos de este modo contra la apatía, que se contenta fácilmente con lo ya hecho” (Introducción al Manual S.S.V.P. 1.845)]

3.2 Igualdad

La Sociedad, en cada una de sus Conferencias, (unidad básica y primaria de la Sociedad de San Vicente de Paúl), no hace distinción alguna respecto al sexo, condición, ocupación, clase social u origen étnico.

Comentario.- ¿Hace el Señor distinciones?. Nosotros aspiramos a no hacerlas tampoco. Es igual el “gentil como el judío”. Los hombres y las mujeres, los letrados y los iletrados, los blancos y los negros, todos son iguales en las Conferencias, mientras pretendan servir a Dios entregándose a los pobres en la comunidad de la Conferencia. [“...para todos aquellos que desean el bien es agradable y encantador ver a hombres de todas las clases sociales, posiciones, opiniones y edades unidos por los sagrados vínculos de la fe, hacer el aprendizaje de la caridad...” (Introducción al Manual S.S.V.P. de 1.845)]

3.3 Reuniones de los consocios Vicentinos

Los Vicentinos se reúnen como hermanos y hermanas en presencia de Cristo, en Conferencias que son comunidades reales de fe y amor, de oración y acción. Es esencial que haya un vínculo espiritual y de amistad entre los consocios Vicentinos así como una misión común, que desarrollan juntos para ayudar a los pobres y a los marginados. Hay que considerar que toda la Sociedad es una Comunidad única y verdadera, de amigos vicentinos que se extiende por todo el mundo.

Comentario.- Se recomienda aquí releer el comentario al artículo 2.2. Nada es posible sin el amor de los consocios de unos para con otros. Primero en la propia Conferencia mas tarde, sintiéndose miembros de una única macro Conferencia que se extiende por el mundo. [...el día de la reunión era una fiesta, porque reunía a quienes durante la semana vivían separados.” (Introducción al Manual S.S.V.P. 1.845) “Cumpliendo con fidelidad los consejos de nuestro Divino Maestro y de su apóstol favorito, nos amaremos unos a otros. Nos amaremos ahora y siempre, de cerca y de lejos, de una Conferencia a otra Conferencia, de una población a otra población, de un país a otro país. Esta amistad nos hará soportar con facilidad recíprocamente nuestros defectos, y no crearemos las malas acciones de nuestros hermanos sino con harta pena y cuando no podamos menos de ceder a la evidencia. En tal caso, conformándonos con la voluntad de Aquel que encargó a cada uno la custodia de su prójimo, “unicuique mandavit Deus de proximo suo”, amonestaremos o haremos que se amoneste a nuestro hermano vacilante o caído, con espíritu de caridad; y con toda la benignidad y efusión de una amistad sincera, le ayudaremos a fortificarse en el bien o a levantarse de su caída.” Consideraciones Preliminares al Reglamento S.S.V.P. 1.835]]

Presencia de Cristo. Cristo está entre nosotros cuando nos reunimos “en su nombre”. Compartimos el espíritu y el corazón de Cristo, cuando el amor está presente y la Conferencia está abierta a todos los regalos del Espíritu Santo (ver artículo 2.5). Los consocios, vivieron esa experiencia en la primera Conferencia y Federico Ozanam escribió: “ Dios que dibujó las nubes para producir los relámpagos, también hizo las almas para irradiar amor”, Todos juntos, lograremos una mayor intensidad de amor, más allá de la que podríamos alcanzar cada consocio por separado.

3.3.1 Regularidad de las reuniones

Las Conferencias, se reúnen con regularidad normalmente cada semana, pero al menos cada quince días.

Comentario.- Los amigos desean verse con frecuencia, los pobres nos necesitan con urgencia. Dice el artículo que comentamos, que al menos nos reunimos cada quince días. Afirmamos y la Tradición lo avala que, donde sea posible, lo mejor es la semana como tiempo máximo para vernos y hablar de nuestras cosas: de las cosas de los pobres, por lo tanto: de las cosas de Dios.[“Las virtudes aisladas se marchitan fácilmente; unidas y enlazadas forman inmortales coronas” (Beato Federico Ozanam carta desde la Conferencia de Lyon a las de París, 1.838)]

3.4 Fraternidad y sencillez

Las reuniones se celebran en un espíritu de fraternidad, sencillez y alegría cristiana.

Comentario.- Releer los comentarios a los artículos 2.5 y 2.5.1 ¿cómo puede ser de otra forma? Todo se nos ha regalado. Nada es nuestro: la sencillez se impone. [“Nuestra benevolencia mutua ha de ser cordial y sin límites” (Consideraciones Preliminares al Reglamento S.S.V.P.1.835) “Tener amigos, es vivir dos veces” (F,Lallier, circular 1/3/1837)]

3.5 Preservando el espíritu

Los miembros de todas las edades se esfuerzan por preservar el espíritu de juventud, que se caracteriza por el entusiasmo y por la adaptación e imaginación creativa. Desean sacrificarse y arriesgarse

en beneficio de los pobres allí donde se encuentren: compartiendo sus incomodidades, sus carencias y sus penas. Defendiendo sus derechos.

Comentario.- Ya hemos escrito en otro lugar de la necesidad de soñar. La juventud es la etapa de la capacidad de “soñar despiertos”. Seamos jóvenes y no perdamos la capacidad de sorprendernos de intentar descubrir nuevos caminos en el servicio que requieren los pobres. Con seriedad. El sufrimiento no es algo que podamos aceptar sin más. Sin intentar erradicarlo. Siempre con caridad, pero sin olvidar la claridad.

El hombre solo se hace viejo, cuando pierde la capacidad de enseñar o de aprender. No nos hagamos viejos en el servicio a los pobres. (ver también artículos 1.9 – 2.2 – 2.3)

3.6 Consejos

Las Conferencias se agrupan bajo diferentes niveles de Consejos.

Los Consejos existen para servir a todas las Conferencias que coordinan. Ayudan a las Conferencias a desarrollar su vida espiritual, a intensificar su servicio y a diversificar sus actividades a fin de que puedan estar constantemente pendientes de las necesidades de los que sufren.

Los Consejos, a cualquier nivel, están especialmente llamados a: crear nuevas Conferencias, ayudar a la expansión de las existentes, a fomentar obras especiales, a preparar y alentar a los Vicentinos a su asistencia a cursos de formación, a destacar el interés de la colaboración con la Familia Vicenciana, a impulsar la colaboración con otras Instituciones, a desarrollar la amistad entre los Vicentinos de una misma zona, a proporcionar una comunicación en ambos sentidos entre Conferencias y Consejos inmediatos superiores. En definitiva, a impulsar el sentido de pertenencia a una Sociedad que se extiende por el mundo.

Comentario.- Los Consejos, tienen enorme importancia en cuanto a intensificar la vida y el desarrollo de las Conferencias. Léase cuidadosamente este artículo. Existen para servir y el servicio requerido, está perfectamente explicitado en el artículo. Sean exigentes los Consejos en cumplir con su cometido y valoren las Conferencias el esfuerzo de servicio de los Consejos. [“....si hay un Consejo a su servicio, es porque la mayor confianza reina entre nosotros y ninguno quiere dominar a los demás. Cor unum et anima una” (Introducción al Manual S.S.V.P. 1.845)]

3.7 Jóvenes miembros

Los vicentinos más jóvenes, mantienen a la Sociedad también joven. Ven con ojos nuevos y a menudo más allá de las apariencias. La Sociedad, trabaja constantemente para formar Conferencias de Jóvenes y dar la bienvenida a estos miembros a todas sus Conferencias. La experiencia de una comunidad de fe y amor y su

entrega a la pobreza, ayuda a que profundicen en su espiritualidad y les anima a actuar y a desarrollarse como personas. Los consocios más antiguos, asumen la responsabilidad de ayudarles en su camino de formación, desde el respeto a sus opciones personales y a sus aspiraciones de servicio vicentino.

Comentario.- Que gran misión para los más veteranos: ¡servir a los más jóvenes miembros!. No se trata de dirigirles. No se trata de mandarles. Se trata de servirles, de serles útiles en el camino que están emprendiendo –su propia vida- y que deben ir descubriendo con el apoyo, el ejemplo, la humildad de los consocios más mayores. Igual que en nuestra fundación. Bailly, primer Presidente General, estuvo cerca de los jóvenes consocios que desearon y soñaron con la fundación de las Conferencias. Fue su ejemplo, su bien hacer, lo que convenció a los estudiantes que se unieron en la primera Conferencia. Hagamos nosotros lo mismo. Estemos a su disposición. Aclarando nuestra opinión respecto a sus dudas y sus aspiraciones. Dejándoles luego a ellos que encuentren su propio camino.

3.8 Agregación e Institución de Conferencias y Consejos

El vínculo visible de la unidad de la Sociedad, es la Agregación de las Conferencias y la Institución de los Consejos, pronunciada por el Consejo General.

Comentario.- Somos una “comunidad cristiana que se extiende por el mundo, dice nuestro primer artículo de la Regla. La unión a esa fraternidad universal que es la Sociedad de San Vicente, se llama Agregación para las Conferencias e Institución para los Consejos.

3.9 Subsidiariedad y libertad de acción

La Sociedad asume el principio de subsidiariedad como regla básica para su funcionamiento. Las decisiones se toman lo más cerca posible del punto de acción, con el fin de asegurar que el entorno local y las circunstancias (culturales, sociales, políticas, etc), son consideradas. Así, la Sociedad promueve iniciativas locales dentro de su espíritu. Esta libertad de acción de las Conferencias y de los Consejos, que ha sido guardada fielmente desde los orígenes de la Sociedad, les permite ayudar a los pobres, espontánea y más efectivamente, al estar liberados de una burocracia excesiva.

Al ejercer esta libertad de acción para enfrentarse al reto de la pobreza en su área, los Vicentinos sienten la necesidad de la oración conjunta que les guiará y les dará la fuerza para poseer la imaginación creativa que es uno de los regalos prometidos por el Espíritu Santo: ***"Vuestros ancianos soñarán sueños, vuestros jóvenes verán visiones."*** (Joel 2-28)

Comentario.- Claro que se hace necesaria una cierta autoridad, unas ciertas normas de funcionamiento para una Institución que se extiende por el mundo. Pero mucho más importante es el principio de subsidiariedad del que gozan las Conferencias desde su nacimiento. ¿Dónde se conocen las necesidades de los que sufren?:

evidentemente en la cercanía. En la proximidad. Por ello, las Conferencias, cada una de ellas, tiene completa libertad para servirles como mejor entienda dentro del espíritu de la Regla. Pero ello no significa que las Conferencias y los Consejos son autónomos en todos los aspectos. Las Conferencias y Consejos deben respetar las leyes civiles, deben aceptar y seguir la Regla y Estatutos de la Sociedad, respetar las directivas y estrategias del Consejo Superior. También es esencial para el buen nombre y la transparencia de la Sociedad, que los Consejos Superiores exijan la producción de una simple pero buena contabilidad y control, incluyendo si fuese necesario, cuentas bancarias centralizadas y consolidación para el conjunto de la Sociedad.

3.10 Democracia

Todas las decisiones, se toman por consenso después de la necesaria oración, reflexión y consulta. El espíritu democrático informa a la Sociedad en todos sus niveles y cuando es necesario, se procede a someter a votación los asuntos.

Comentario.- ¿Alguien es más listo o santo que los otros? ¿Tenemos esa seguridad que solo tiene Dios que ve en el fondo de cada hombre?. Evidentemente no. Consultemos, comentemos con caridad y claridad todos los asuntos. La luz, surgirá con frecuencia de quien menos esperemos. El Señor iluminará al que desee. Un líder autoritario desanimará a la gente, será fuente de conflictos, y finalmente dañará a la Sociedad.

Tomemos nuestras decisiones después de escucharnos unos a otros. Esto implica una aceptación general sin que nadie deba seguir argumentando una vez que la Conferencia o Consejo ha tomado una determinación.

3.11 Presidentes como líderes servidores

Los Presidentes a todos los niveles de la Sociedad, siguiendo el ejemplo de Cristo, tratan de ser líderes servidores. Proporcionan un entorno alentador en el cual los talentos, las capacidades y el carisma espiritual de los consocios, son identificados, desarrollados y puestos al servicio de los pobres y de la Sociedad de San Vicente de Paúl. Los Presidentes tienen una responsabilidad especial en la Conferencia o Consejo, como es la de promover la espiritualidad vicentina.

Comentario.- ¿Misión de los Presidentes?: servir. Tan sencillo como simple. La tradición, dice de las Conferencias que en la mayoría de las ocasiones, ellas son lo que es su Presidente. No por lo que manda, no por lo que exige, no por lo que sabe. Más bien por lo que es capaz de sacar de cada uno de los consocios escuchándoles, animándoles, acompañándoles, preocupándose por ellos para el mejor servicio de los pobres. Es frecuentemente la figura clave de la Conferencia y en la mayoría de las ocasiones, su humildad hará que casi no se note. [“Solo está llamado a ser el servidor de los demás y a dirigir las obras cristianas el que une a indiscutibles conocimientos, la práctica sincera de la fe y un gran espíritu de conciliación y de prudencia; est, prudens regat nos. (E. Bailly, 1º Presidente General, carta-circular de 1/3/1.844)] Un servidor en la presidencia de Conferencias o Consejos, tendrá idealmente ese tipo de fe que constituye la influencia silenciosa en lo demás para producir el bien.

3.12 Formación de los miembros

Es esencial que la Sociedad fomente continuamente la formación de sus miembros y responsables para profundizar en su conocimiento de la Sociedad, su espiritualidad, mejorar la sensibilidad, calidad y eficacia de su servicio hacia los pobres y ayudarles a ser conscientes de los beneficios, recursos y oportunidades disponibles a favor de los mismos. La Sociedad también ofrece a sus miembros, la profundización en su formación, con el objetivo de mejor ayudar a desarrollar el nivel cultural y social de aquellas personas a las que se entregan.

Comentario.- La formación continua, es una exigencia en la vida de cada Conferencia. Los continuos cambios sociales, las nuevas legislaciones, los nuevos recursos que aparecen, exigen a cada vicentino, el esfuerzo de mantenerse al día y ampliar constantemente su formación. No es posible prescindir de esta “puesta a punto” casi diaria que nos permitirá servir mejor a aquellos que sufren. [¿No es verdad que hay que estudiar sin descanso, si se quieren practicar con éxito las obras? (Introducción al Manual S.S.V.P. 1.845)]

La obligación “esencial” debe significar un fuerte compromiso para cada Consejo Superior que debe desarrollar un programa de Formación, sea con sus propios medios, sea con la ayuda del resto de la Sociedad en el mundo.

3.13 Espíritu de pobreza y de aliento

Los miembros de la Sociedad están unidos por el mismo espíritu de pobreza y comunitario. Se alientan unos a otros a profundizar cada vez más, en su vida espiritual y de oración. Para ello, el papel del Asesor Religioso es muy importante.

Comentario.- Cada Conferencia, cuando es posible, aspira a enriquecerse con la presencia de un sacerdote que aliente a los consocios a una vida cada día más perfecta espiritual y responsablemente entregada a los pobres. Pero también cada Conferencia, no debe olvidar jamás la responsabilidad última de los laicos en las Conferencias. No se trata de disminuir el valor de la contribución del presbítero entre nosotros. Todo lo contrario. Le debemos el mayor respeto y consideración. Pero no debe ser nunca la justificación para nuestra dejadez o para dejar en sus manos los asuntos corrientes o aquellos de mayor gravedad. La responsabilidad que nos alcanza como bautizados, nos exige nuestra propia entrega en los asuntos de los más pobres encomendados a nuestro cuidado.

3.14 El uso del dinero y de la propiedad en el servicio a los pobres

Los consocios Vicentinos nunca deben olvidar que dar amor, capacidades y tiempo, es más importante que dar dinero.

Sin embargo, la Sociedad utiliza el dinero y la propiedad para ayudar a liberar del sufrimiento a aquellas personas necesitadas. Se necesita cuidado y prudencia, además de generosidad, para gestionar los fondos de la Sociedad. El dinero no debe acumularse. Las decisiones sobre el uso del dinero y de la propiedad se llevan a cabo después de una reflexión a la luz del Evangelio y de los principios Vicentinos.

Deben realizarse precisos registros de todo el dinero recibido o gastado. La Sociedad no debe destinar sus fondos a otras asociaciones, excepto ocasionalmente para las otras ramas de la familia vicentina o en casos muy excepcionales.

Comentario.- Siendo, sin embargo, absolutamente necesario para buena parte de nuestra acción, un viejo consocio, llamaba al dinero “el excremento del diablo”. Tenemos que utilizarlo adecuadamente y desde luego, en absoluto almacenarlo. Debemos creer firmemente que Dios provee cuando es necesario y cuando nos llegue en demasía, la Conferencia deberá ponerlo a disposición de otra Conferencia que tenga las necesidades y no los recursos. A veces, puede haber situaciones de autentico escándalo por la falta del compromiso de reparto. Es un tema que debe hacer reflexionar a cada Conferencia gravemente.

3.15 Comunicación

La vitalidad de la red caritativa de la Sociedad depende de un intercambio periódico y rápido, de noticias e información. Dicha comunicación, amplía el horizonte y mejora el interés de los consocios Vicentinos con las experiencias y desafíos de sus hermanos y hermanas de todo el mundo. La respuesta Vicentina a la comunicación se comprende desde el deseo de aprender, enseñar y ayudar.

Comentario.- Sin comunicación, sencillamente, no existimos. Es uno de los pecados más frecuentes de omisión que comenten las Conferencias. ¿Cómo no contar a otras las cosas que hacemos y que facilitan el servicio a una pobreza determinada?. ¿Cómo no estar atentos a los que otras han descubierto?. ¿Cómo intentar servir bien a los pobres sin trasladarnos experiencias entre nosotros? Sin contar lo que hacemos ¿es posible mejorar y atraer recursos para atender a los pobres?. No debe haber país o Consejo que publique alguna Revista sobre la Sociedad, que no la envíe a otras naciones vicentinas y al propio Consejo General, para contribuir a este esfuerzo de comunicación.

4. Relaciones con la red vicentina y católica de caridad

4.1 Hermanamientos

Las Conferencias y Consejos se ayudan entre si, tanto en el interior de los países, como con las del resto del mundo siendo esta actividad, una de las mas queridas por la Sociedad y los vicentinos. La toma de conciencia de la pobreza aguda en un gran numero de países y la opción preferencial de la Sociedad por los pobres, incitan a las Conferencias y Consejos a ayudar a otras con menos recursos o en situaciones particulares.

El vínculo directo entre dos Conferencias o Consejos que consiste en compartir oración, una profunda amistad y recursos materiales, se llama Hermanamiento. Esta actividad, contribuye a la paz en el mundo, al entendimiento y al intercambio cultural entre los pueblos.

Comentario.- ¿Puede vivir un cristiano viendo en la absoluta indigencia a otro miembro de su comunidad sin ayudarlo?. La respuesta negativa a esa pregunta desde la fe en Nuestro Señor Jesucristo, nos obliga a estar muy atentos a facilitar la ayuda a aquellas de nuestras Conferencias que la necesitan. Son ingentes las cantidades que cada año los vicentinos enviamos a otros vicentinos más pobres para ayudarles en su labor. No puede ser de otra manera si, verdaderamente, entendemos el reto de una pobreza mundializada de la que todos somos responsables en cuanto a su atención. Las Conferencias, no se limitan a luchar contra la pobreza más próxima. Por el contrario, aquellas Conferencias que realmente sienten la verdadera naturaleza de su misión, están siempre prestas a enviar las ayudas necesarias para que consocios de otros lugares del mundo con menor capacidad económica, puedan ayudar a redimirse de la pobreza a los más necesitados a los que atienden. Es, quizás, una de las manifestaciones más hermosas de desprendimiento: ayudar a otros consocios a los que no vemos más que con los ojos de la fe y del corazón en su labor en lugares remotos del mundo.

4.1.1 La oración, base de la fraternidad

Los hermanamientos, por lo tanto, fomentan la espiritualidad, la amistad profunda, la solidaridad y la ayuda mutua. Los fondos y otros recursos materiales se proporcionan para permitir que una Conferencia o un Consejo ayude a familias locales. El apoyo financiero, técnico, médico y educacional lo proporcionan para los proyectos que son sugeridos por la Sociedad local y que fomentan la autosuficiencia. Aún más importante es el apoyo proporcionado a través de la oración, así como a través de una comunicación mutua acerca de lo que se ha realizado y lo que está ocurriendo entre los Vicentinos en cada lugar, incluyendo noticias sobre personas y familias.

Comentario.- Si toda ayuda económica es necesaria, lo es también la ayuda espiritual a través de la oración. Si nadie es tan pobre que no puede ayudar a otro, mucho menos lo es para rezar, para ofrecer pequeñas renunciaciones y sacrificios personales, por consocios a los que personalmente no conoce. No los conoce, pero se siente unido a ellos por la labor universal de llevar el Amor de Dios a todos los hombres.

4.1.2 Compromiso personal de los Vicentinos

La Sociedad, alienta a los vicentinos, a que consideren un compromiso personal por un periodo de tiempo determinado, para trabajar con los vicentinos de otros países o para extender las Conferencias.

Comentario.- Algunos vicentinos cuando encuentran el tiempo y la capacidad para ello, se ofrecen para trasladar su experiencia y conocimientos a otros lugares en el mundo. Son los llamados "Vicentinos por la Paz". Estos grupos de miembros de la Sociedad de muy diversas edades, se comprometen durante periodos determinados, bien para ayudar a la extensión de las Conferencias, bien para trabajar en proyectos concretos que ayuden a desarrollar determinadas habilidades en otros países. Es una forma de Hermanamiento, de compartir, donde el don que se ofrece es la experiencia y la entrega personal y generosa.

4.2 Asistencia de emergencia

Cuando se producen desastres, guerras o grandes accidentes, la Sociedad emprende iniciativas de emergencia inmediatas y proporciona fondos para ayudar a las víctimas, generalmente a través de la Sociedad local.

Comentario.- La Sociedad, a través del Consejo General, mantiene continuamente abiertas, cuentas de Fondos de Ayuda ante emergencias en general. Para las Conferencias y los Consejos de todo el mundo, es siempre una preocupación singularmente sentida, contribuir a dotar estas cuentas de manera tal que, ante situaciones imprevistas de dolor, el Consejo General en nombre de toda la Sociedad, pueda hacer llegar las ayudas necesarias a las Conferencias o Consejos que lo necesiten.

La actuación de las Conferencias en estas situaciones de emergencia, estará siempre orientada a intentar cubrir la asistencia a los más pobres cuando las grandes organizaciones no puedan llegar individualmente a ellos.

4.3 La Familia Vicenciana

Los Vicentinos de todo el mundo forman una Familia con otras comunidades inspiradas por la espiritualidad de San Vicente de Paúl, y con aquellas personas que desean ayudar. Recordando con gratitud el apoyo y el aliento que la primera Conferencia recibió de la Beata Rosalie Rendu, la Sociedad mantiene y desarrolla una estrecha relación con otras ramas de la Familia Vicenciana. Al mismo tiempo que preserva su identidad, coopera con ellas en el desarrollo espiritual y en proyectos comunes, al igual que con las iniciativas pastorales de la Iglesia. También lo hace con otras organizaciones, donde quiera que esto pueda enriquecer mutuamente y ser útil a aquellos que sufren.

Comentario.- Las Conferencias, no olvidan el patronazgo y la inspiración en San Vicente de Paúl deseada por los fundadores (Regla artículos 2.5 – 2.5.1). Esa inspiración, nos lleva a desear compartir esfuerzos y retos con las Instituciones eclesiales que comparten la filosofía del Santo de la Caridad. Con ellos, (Hijas de la Caridad, Padres Paules, Religiosos de San Vicente, Asociación Internacional de Caridad, Juventudes Marianas Vicencianas, Asociación de la Medalla Milagrosa y Misioneros Seglares Vicentinos entre otras), nos esforzamos en servir mejor a los pobres desde una coordinación entre consagrados y laicos tan necesaria siempre en la vida de la Santa Iglesia.

Las Conferencias, no olvidan a quien sin duda puede calificarse de nuestra primera Asesora Religiosa: la Beata Rosalie Rendu. La Beata, supo acompañar en los primeros momentos a nuestros jóvenes fundadores con su consejo y su ejemplo y después, dejarlos caminar solos respondiendo a su vocación laical. Sor Rosalía, quedó siempre a disposición de lo que aquellos necesitaban de ella. Fue todo un ejemplo de madre que soñó con la independencia formal y responsable de aquellos hijos, que solicitaron su ayuda en los primeros momentos de su andadura.

5. Relaciones con la Jerarquía de la Iglesia

5.1 Una estrecha relación

Fiel a la clara intención de Federico Ozanam y de sus compañeros fundadores, la Sociedad y cada vicentino, mantiene una estrecha relación con la Jerarquía de la Iglesia Católica. Es el libre respeto hacia la Jerarquía, lo que proporciona la base para una cooperación mutua, fluida y armoniosa.

Comentario.- Desde la laicidad eclesialmente responsable, las Conferencias mantienen un absoluto respeto y amor para con la Jerarquía de la Santa Iglesia. Desde la Parroquia, la Diócesis o la Santa Sede, la Sociedad en general y cada Conferencia en particular, se esfuerza por respetar escrupulosamente la voz de la Jerarquía en todo lo que la concierne.

El respeto es recíproco. Los laicos tienen el derecho, y a veces el deber, de utilizar sus conocimientos, sus competencias, y su posición, para servir a la Santa Iglesia manifestando a los Pastores, su punto de vista sobre asuntos que se refieren al bien de la Iglesia.

5.2 Autonomía

La Sociedad es jurídicamente autónoma en su existencia, constitución, organización, normas, actividades y en su gobierno interno. Los Vicentinos eligen a sus responsables, y la Sociedad gestiona su patrimonio libremente, en conformidad con sus propios Estatutos y la Legislación de cada país.

Comentario.- La Sociedad, habitualmente reconocida institución civil en la mayoría de los países, es libre en todas sus actuaciones y no necesita la autorización formal de entidad alguna para el desarrollo de sus actividades. Autonomía que es reconocida en distintas ocasiones por la Santa Sede, y en particular, por su sentencia de fecha 13 de noviembre 1920.

5.3 Reconocimiento moral

La Sociedad reconoce el derecho y el deber del Obispo católico, en su diócesis, a confirmar que ninguna de sus actividades es contraria a la fe y la moral. La Sociedad, siempre que sea posible, informa a sus Obispos diocesanos anualmente de sus actividades, como muestra de comunión eclesial.

Comentario.- Las Conferencias, la Sociedad de San Vicente de Paúl, toda ella formada en la inmensa mayoría de sus miembros por personas que quieren ser fieles hijos de la Santa Iglesia, reconoce que ha de ser con el Ordinario de cada Diócesis, con quien debe colaborar en la Pastoral Diocesana que aquel entienda conveniente, y que fomente el contacto personal con el pobre. En particular, reconoce la competencia del Ordinario para confirmar que las actividades de la Sociedad en su Diócesis, son conformes a la fe y la moral católica. [“Nunca hagamos nada nuevo sin haber recibido su bendición –se refiere a la Jerarquía en sus distintos niveles- Nunca hagamos nada nuevo ni importante en el distrito de una jurisdicción eclesiástica sin ponerlo en conocimiento del que la ejerce; nada hagamos a espaldas de la autoridad espiritual...” (Consideraciones Preliminares al Reglamento S.S.V.P. 1.835)]

6. Otras relaciones

Relaciones ecuménicas y entre distintas religiones.

6.1 Todos los miembros deben fomentar el ecumenismo

Cada Vicentino busca profundizar en su propio compromiso hacia el Ecumenismo y hacia la cooperación en trabajos de caridad y justicia, como una contribución hacia la consecución de la unidad plena y visible de la Iglesia tal y como el mismo Cristo suplicó, ***“para que todos sean uno. Como Tu, Padre, en mi y yo en ti, que ellos también sean uno en nosotros para que el mundo crea que Tu me has enviado.”*** (Jn 17:21).

Comentario.- La Sociedad, cada Conferencia, cada vicentino que forma parte de ella, no olvida las exigencias del ecumenismo tal y como señala la Santa Iglesia. No es posible convertir esta exigencia en un deber siguiendo una “norma”. No hay ecumenismo digno de serlo sin cambiar el corazón.

Porque es desde el cambio de actitudes (ver Eph 4:23), desde el desprendimiento y el amor sin límites, como el empeño en la unidad comienza y crece hacia la madurez. Es la acción del Espíritu Santo la que nos abre a este cambio en nuestros corazones que solicitamos en la oración (ver C.Vaticano II Ec 7ª y CIC 1108/1109).

“para que el mundo crea que Tú me has enviado”.

Las divisiones contradicen claramente la voluntad de Cristo, pone barreras en el mundo y provoca daños a la más santa de las causas que es proclamar la Buena Nueva a cada ser humano” (C.Vaticano II Ec. 1ª). “En este movimiento de unidad, llamado ecuménico, participan los que invocan al Dios Trino y confiesan a Jesucristo como Señor y Salvador, y esto lo hacen no solo por separado, sino también reunidos en asambleas...” (C. Vaticano II Ec 1).

6.2 La Sociedad está comprometida con la cooperación ecuménica y entre las distintas religiones

Siguiendo el Magisterio de la Iglesia Católica, la Sociedad de San Vicente de Paúl reconoce, acepta y alienta la llamada hacia el diálogo y cooperación ecuménicos y entre las distintas creencias, que surjan de su actividad caritativa. Participa en las iniciativas católico-ecuménicas y la colaboración con otras creencias dentro de cada país, y en armonía con el Obispo de cada Diócesis.

Comentario.- Siendo conscientes de esta exigencia eclesial, la Sociedad en cada lugar en el mundo, se somete a las directrices de cada Diócesis. Entiende cada Conferencia, que la respuesta católica en cada lugar, debe estar presidida por la armonía y por ello, antes de cualquier actuación en este delicado terreno, escucha y actúa de acuerdo a lo indicado por el Ordinario del lugar.

En esta cooperación fundamentalmente con las otras denominaciones cristianas, se trata de actuar como testigo cara a una sociedad en muchos casos incrédula. Es importante que quien nos vea, observe una amistad fluida, un amor y una confianza tal, que intente reflejar la propia unidad de la Santísima Trinidad.

6.3 Adoptar iniciativas prácticas

Las Conferencias y los Consejos establecerán un diálogo sobre la cooperación en el trabajo caritativo con sus socios homólogos de otras iglesias cristianas, de comunidades ecuménicas y entre otras creencias, cuando sea apropiado.

Comentario.- Son múltiples las circunstancias en las que pueden encontrarse las Conferencias establecidas en tantos lugares en el mundo. El principio de subsidiariedad del que habla el artículo 3.9 de esta Regla, (cuya lectura recomendamos), facilitará a las diversas Conferencias, el buen criterio para saber con quien han de contar en cada ocasión para encontrar la colaboración necesaria para su servicio a los más pobres. La prudencia, aconsejará en cada ocasión, que opiniones han de recabar antes de iniciar estas colaboraciones, que siempre deberán respetar el espíritu de la Sociedad (Regla artículo 6.7)

6.4 Asociación ecuménica y entre distintas creencias religiosas

En algunos países, las circunstancias pueden hacer deseable la aceptación, como consocios, de cristianos de otras confesiones o de personas de otras creencias que respeten y acepten sinceramente la identidad y los principios de la Sociedad, en cuanto las diferencias de fe lo permitan. La Conferencia Episcopal debe ser consultada.

Comentario.- Grande es el mundo y multitud de personas sienten la vocación de ayudar a los más pobres. Las Conferencias, han de estar abiertas a admitir estas colaboraciones. Dicho esto, la Sociedad no puede olvidar que, además de tratar de ayudar a los que más nos necesitan, a los que sufren, cada Conferencia, es una comunidad católica que se extiende por el mundo. Han de contemplar los consocios que se sientan llamados a admitir a personas de otras creencias, hasta que punto afectan en la comunidad de la Conferencia, a las propias prácticas de piedad comunes al mundo católico. Para preservarnos de este peligro real, la Regla señala la necesidad de consultar con la Conferencia Episcopal de cada lugar. Sometámonos a su criterio que será siempre bueno para la tranquilidad de nuestras almas. (ver Regla artículo 3.1)

6.5 Preservación del credo y de la filosofía católica

El credo y la filosofía católica de la Sociedad de San Vicente de Paúl deben preservarse. El Presidente, Vicepresidente y el Asesor Espiritual deberán por lo tanto, ser católicos romanos. Pueden, en determinadas situaciones dependiendo de las circunstancias nacionales, y tras la consulta con el Obispo diocesano, ser miembros de Iglesias y otras comunidades cristianas, que compartan la creencia católica, entre otros, de la presencia real de Cristo en la Eucaristía, los siete Sacramentos y la devoción a María.

Comentario.- Aparte del Asesor Espiritual, el Presidente tiene la obligación de promocionar la espiritualidad vicentina y la ética católica (ver artículo 3.11). Idéntica obligación se aplica también al Vice-presidente que cuando es necesario asume el servicio del Presidente. La intención de la Asamblea General de la Sociedad en 1999, fue permitir al menos a los Ortodoxos y a los Anglicanos-católicos, asumir estas responsabilidades. La Jerarquía católica en cada país sabrá si hay otras iglesias o

comunidades eclesiales que corresponden a estos criterios. Ya que otros puestos no conllevan la obligación específica de promocionar la espiritualidad vicentina, estas responsabilidades como Secretario, Tesorero, etc... quedan abiertas a cualquier miembro.

6.6 Los grupos afiliados pueden trabajar muy estrechamente con nosotros

La Sociedad acepta el principio de grupos afiliados. Estos grupos estarán formados principalmente por personas de otras iglesias cristianas y comunidades ecuménicas que se sientan atraídos por el trabajo de la Sociedad y/o por su espiritualidad. Serán bienvenidos a participar en el trabajo caritativo de la Sociedad, en los debates adecuados de los Consejos y en la vida fraternal de la Sociedad, pero no serán elegibles para cargos dentro de la Sociedad.

Grupos de laicos pertenecientes a religiones no cristianas también pueden ser tratados de una forma similar.

Comentario.- En algunos lugares, puede ser conveniente la aceptación, con las limitaciones que señala el artículo, de grupos afiliados de otras confesiones o creencias. La Sociedad puede admitirlos en su seno pero, en su deseo de permanecer católica, impide su elegibilidad para cargos de representación.

6.7 Relaciones con agencias estatales y otras entidades caritativas

Cuando los problemas que se encuentran van más allá de su competencia o capacidad y siempre que ayude a la Sociedad en su preocupación de combatir la injusticia, los Vicentinos deben establecer constantes vínculos y relaciones, con las Agencias Estatales y con otras entidades caritativas más especializadas dispuestas a trabajar con ellas, siempre y cuando sea respetado el espíritu de la Sociedad.

Comentario.- Un mundo cada vez más globalizado, es también un mundo más complicado. Las Conferencias, a través de los Consejos oportunos, pueden y deben acudir a la colaboración puntual con otras Entidades que puedan favorecer su trabajo a favor de los más necesitados. Una actitud prudente, observadora, nos alejara del escándalo que supondría el trabajo en común con grupos o personas que mantuvieran planteamientos contrarios a la Doctrina de la Santa Iglesia.[“...es preciso evitar hasta las apariencias del mal y cuanto pudiera escandalizar a los débiles.” (Consideraciones Preliminares al Reglamento S.S.V.P. 1.835)]

7. Relaciones con la sociedad civil/ trabajo por la Justicia Social

7.1 La Sociedad proporciona ayuda inmediata pero también busca soluciones a medio y largo plazo

La Sociedad no sólo está preocupada con el alivio de las necesidades, sino también con la identificación de las estructuras injustas que

puedan causarlas. Los Vicentinos, están comprometidos a identificar las causas raíces de la pobreza y a contribuir a su eliminación. En todas sus acciones caritativas, debe existir una búsqueda de la justicia. En la lucha por la justicia, los Vicentinos, deben tener en cuenta las exigencias de la caridad.

Comentario.- La Sociedad de San Vicente, a través de cada Conferencia, busca la redención de cada una de las personas a las que ayuda. Busca impedir la perpetuación de la pobreza en sus múltiples variantes. Una redención del sufrimiento. Para ello, emplea cuantos medios encuentra posibles para restablecer la justicia, siempre dentro de la Caridad hacia todos los hombres. “Así, la paz brota como fruto también del amor, que es capaz de dar algo más de lo que exigen los límites de la justicia.” (C.Vaticano II IM 78)

7.2 Una visión de la civilización del amor

Afirmando la dignidad y el valor de cada persona, hecha a imagen y semejanza de Dios, y la especial identificación de Jesús con las personas excluidas de la sociedad: los vicentinos sueñan con una sociedad más justa, donde se fomenten los derechos, responsabilidades y desarrollo de todas las personas.

Como ciudadanos de un mundo único, los Vicentinos escuchan la voz de la Iglesia que exige que participen en la creación de un orden social más equitativo y compasivo, fomentando la cultura de la vida y la civilización del amor. De esta manera, la Sociedad comparte la misión de la Iglesia de evangelizar al mundo, por medio de testigos visibles tanto en acciones como en palabras.

Comentario.- No es posible para los vicentinos quedarnos únicamente en los efectos de la miseria sobre los individuos. Hemos de ir a las causas en la medida de nuestras humildes posibilidades. Evangelizar, misión irrenunciable de cada Conferencia y consocio, es llevar la Buena Nueva y esta, no es otra más que la llegada de la Civilización del Amor. No es posible decirles a los hombres que Dios les ama, sin que estos vean nuestra decidida voluntad de cambiar las estructuras de manera que estén fundadas en el Amor.

“Ciudadanos de un mundo único”

Naturalmente, los Vicentinos deben ser honestos ciudadanos en su país, pero su preocupación por el bien común, alcanza el mundo entero sintiendo obligación hacia el pobre de cualquier lugar..

“cultura de vida”

Los Vicentinos se entregan para promocionar el derecho a la vida, desde su concepción hasta el fin natural de la vida terrenal.

7.3 Visión de futuro

La visión de la Sociedad va más allá del futuro inmediato, hacia un desarrollo y protección del medio ambiente sostenible, para el beneficio de las futuras generaciones.

Comentario.- La Sociedad, cada una de sus Conferencias, desea contribuir al mejor futuro posible para los seres humanos que nos sucedan. Para ello, es fundamental el respeto al medio ambiente como una consecuencia de nuestra fe en la creación de todo ello por Nuestro Señor, para el servicio del género humano.

El mismo Dios, quiso ponernos en esta tierra y aunque en nuestra oración alcemos los ojos anhelando Su Reino, en nuestro paso por ella, durante nuestro tiempo, debemos emplearlo en dejar una herencia que mejore en todos los aspectos, el mundo que recibimos. Cada cual en su parcela, en su ambiente, si se empeña en ser mejor, el mundo mejorará y cada hombre también.

La crisis del medio ambiente “es realmente trans-nacional e intergeneracional. Afecta a la humanidad en su totalidad.

7.4 El enfoque práctico Vicentino hacia la justicia social

El enfoque distintivo de los Vicentinos hacia los temas de justicia, es verlos y compartirlos desde la perspectiva de aquellos a los que visitamos y que sufren por sus carencias.

Comentario.- No hay otra manera de hacerlo. Nuestra visión, debe ser la de los pobres, la de los oprimidos, la de los perseguidos, de los hambrientos, explotados..... Otros defenderán otras visiones y otras opciones. La nuestra es la de los pobres.

7.5 Voz de los sin voz

La Sociedad ayuda a los pobres y a los abandonados, a que con su propia voz cuenten sus necesidades. Cuando ello no es posible, la Sociedad debe hablar por los que no son escuchados.

Comentario.- Ayudémosles a contar su verdad, su sufrimiento, a matizar sus necesidades. Que sean ellos los que se sientan responsables en la consecución de sus metas. Cuando realmente no sea ello posible, solo entonces, convirtámonos en la voz de los que no la tienen. Solo entonces.

7.6 Ante las estructuras de pecado

Cuando la injusticia, la desigualdad, la pobreza o la exclusión se deban a injustas estructuras económicas, políticas o sociales o a una legislación inadecuada o insuficiente, la Sociedad, siempre en caridad, debe hablar clara y francamente sobre dichas situaciones, con el objetivo de aportar y reclamar mejoras.

Comentario.- Con claridad y con Caridad. No podemos pasar como si no existieran las estructuras de pecado. Existen. Debemos señalarlas desde la humildad de nuestros recursos, pero con toda la fuerza de la vida compartida con los pobres. La Caridad para con todos, nos ayudara a conseguirlo con las menores críticas posibles para los que se sientan señalados.

Identificar lo que está mal dentro de nuestra Sociedad estaba considerado como esencial por Ozanam “¡Cuanto daño se hace en el mundo por falta de criterio y timidez de gente buena!”. Pero nos recordaba: “la amabilidad será la esencia de la discusión Cristiana”. “Existen también desigualdades escandalosas que afectan a millones de hombres y mujeres. Están en abierta contradicción con el Evangelio” (CIC1938).

7.7 Esforzarse por cambiar actitudes

Los Vicentinos, se oponen a todo tipo de discriminación, y se esfuerzan por cambiar las actitudes en las personas que ven con desprecio, temor o perjuicio a aquellos más débiles o diferentes y que hieren gravemente su dignidad. Se esmeran con caridad, en fomentar actitudes de respeto y empatía hacia los más débiles. Esforzándose por que todos seamos capaces de entender, reconocer y defender el derecho de cada uno a responsabilizarse de su propia vida.

La Sociedad fomenta la comprensión, la cooperación, y el amor mutuos entre personas de distintas culturas, religiones, origen étnico, y grupo social, y así contribuye a la paz y la unidad de los pueblos.

Son nuestros amigos. Independientemente de su color, de su situación médica, de su pobreza, de su debilidad, de sus defectos. Presentémoslos al mundo en su calidad de Hijos de Dios. De hermanos nuestros. De amigos queridos. Combatamos los falsos respetos humanos, las discriminaciones que tanta veces hacen quedarse en la cuneta a muchos de nuestros amigos.

“se oponen a todo tipo de discriminación...”

Es una forma grave de la pobreza el ser rechazado y discriminado, porque provoca humillación, pérdida de auto-estima, y falta de oportunidades de realización. Fomentemos la comprensión, la tolerancia.

7.8 Independencia política de la Sociedad

La Sociedad no se identifica con ningún partido político y siempre adopta un enfoque no violento.

Es bueno que algunos consocios atiendan a su vocación política y participen activamente en ella de tal manera que lleven a la política, los valores cristianos. A aquellos consocios que lleguen a ocupar cargos políticos, se les solicitará siempre en caridad, que, durante ese periodo, no tomen ningún cargo de representación en la Sociedad.

Comentario.- Desde su fundación, la Sociedad ha tenido un exquisito cuidado de no identificarse con partido u opción política alguna. Hasta tal punto, que se recomendaba la total ausencia de conversaciones políticas en el seno de cada Conferencia. Como es natural, la Sociedad entiende y alaba a los consocios que quieran llevar el mensaje cristiano a la política activa. Pero a estos queridos consocios, para evitar equívocos de cualquier clase, les ruega que durante ese periodo de actividad política directa, abandonen cualquier servicio de representación en la Sociedad. Un pequeño sacrificio que no dudamos será bien acogido y comprendido por todos ellos. [“El espíritu de caridad, juntamente con la prudencia cristiana, han de desterrar por completo de nuestras reuniones, ya sean comunes, ya privadas, las discusiones políticas” (Consideraciones Preliminares al Reglamento S.S.V.P. 1.835)]

7.9 Trabajar con comunidades

La Sociedad debe trabajar no sólo con personas necesitadas sino también con las familias y las comunidades. Puede ayudar a una comunidad local excluida o privada del desarrollo a dotarse de un

sentido de responsabilidad y solidaridad que les conduzca a la mejora de su economía, bienestar social o del entorno, siempre que se mantenga el contacto personal de los Vicentinos con aquellos que sufren.

Comentario.- Frecuentemente se hace necesario ir más allá de la simple ayuda personal, como se ha recordado tantas veces en esta Regla y sus comentarios. Hemos hablado en el artículo 1.10 de la autopromoción de las personas que pueden forjar el destino de su comunidad. En este artículo, 7.9., se estima que en una comunidad que esté sufriendo privaciones, y donde los Vicentinos ya visitan a los pobres, los miembros pueden ser capaces de ayudar a que se reúnan en la comunidad las personas que quieran encontrar la manera de mejorar sus vidas.

Los Vicentinos pueden ayudarles a identificar sus problemas más acuciantes, a decidir sobre las correspondientes prioridades, y a elaborar un plan para sensibilizar a la sociedad civil y provocar los cambios necesarios. Sin embargo, para que cualquier acción de la Sociedad pueda estar plenamente justificada vicentinamente, esta tiene que partir siempre del contacto personal con el que sufre. Singularmente. Lejos de nuestro ánimo, el convertirnos en oficinas de reclamaciones o de quejas. La Sociedad, cada Conferencia, debe vivir primero en la cercanía del que sufre y desde esa experiencia, desde esa perspectiva, ayudar a la superación de sus dificultades.

2ª PARTE

ESTATUTOS

DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL
DE LA SOCIEDAD
DE SAN VICENTE DE PAÚL

1. De la Confederación, sede y miembros

1.1 De la Confederación

A nivel internacional, la Sociedad de San Vicente de Paúl, se une en su espiritualidad y en su gestión a través de una Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl, (de ahora en adelante referida como la Confederación) y presidida por el Presidente General.

Comentario.- Para que la Sociedad pueda establecer vínculos oficiales más efectivos con otras organizaciones y agencias nacionales e internacionales, incluidas las Naciones Unidas, la Sociedad se constituye legalmente al amparo del Derecho francés, en una Confederación Internacional, cuyos miembros de derecho quedan definidos en el artículo 1.6 de estos Estatutos¹. Es una Organización No Gubernamental (ONG).

Aunque según lo indicado legalmente adoptamos la figura jurídica de la Confederación Internacional, la Sociedad de San Vicente de Paúl sigue siendo en esencia, como lo ha sido siempre, una única comunidad cristiana en todo el mundo, una familia espiritual. Por tanto, la frase "Sociedad de San Vicente de Paúl" debe ser normalmente utilizada en los comunicados de la Sociedad, a no ser que por necesidades de precisión legal sea necesario emplear el término de "Confederación Internacional"..

1.2 Del nombre de la Sociedad

La Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl es la única propietaria del nombre de la Sociedad. Únicamente el Consejo General, en nombre de la Confederación, puede autorizar o prohibir su uso.

1.3 De la sede social internacional

La Confederación, tiene su sede social en París, Francia, ciudad en la que fue fundada la primera Conferencia.

La sede social, puede ser transferida a cualquier otro lugar del mundo, por decisión de la Asamblea del Consejo General que resolverá por mayoría de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes y representados.

Para que tal decisión pueda ser válidamente tomada por la Asamblea, el punto deberá contemplarse en el orden del día previamente confeccionado y enviado a los miembros del Consejo General.

Comentario.- En la anterior Regla, se admitió la posibilidad de trasladar la Sede Internacional a otro lugar. Se necesitaba entonces como en el presente artículo, también una mayoría cualificada de dos tercios para que tal decisión de la Asamblea fuera válida. Esta previsión, reconoce que somos una Sociedad internacional y que un cambio de ubicación de la administración central pudiera ser deseable o necesario en un momento dado, bien a Roma o incluso a otro Continente. Bien entendido que la

¹ n° de registro: -1911.

propuesta para realizar tal cambio se notificará a la Asamblea con varios meses de antelación, junto con los detalles del coste implicado y de los beneficios previstos que justifiquen tal traslado.

Sin embargo, París será siempre reconocido como el principal punto de peregrinación para los miembros de la Sociedad, con sus muchos lugares sagrados que tienen su sitio en la historia vicentina, y que incluyen los lugares donde tienen su descanso eterno el Beato Federico, San Vicente, Santa Luisa de Marillac y la Beata Rosalie Rendu, entre otros.

1.3.1 De otros Centros internacionales de la Confederación

Podrán establecerse otros Centros de trabajo en distintas ciudades del mundo.

Comentario.- La enorme extensión y difusión de la Sociedad puede hacer necesaria la creación de otras oficinas, dependiente del Consejo General, en cualquier lugar del mundo. También es probable que algún Presidente General residente fuera de Paris, necesite de algún personal auxiliar en su lugar de origen.

1.4. Del idioma oficial

En reconocimiento al nacimiento de la primera Conferencia de San Vicente de Paúl en Francia, el idioma oficial de la Confederación es el francés. En esta lengua, estarán redactados todos los documentos oficiales de la Confederación.

Comentario.- No implica que el primer borrador de un documento oficial deba ser en francés, puesto que es probable que se redacte en la lengua de la persona que comienza el proceso, que luego será traducido al francés en caso de oficializarse

1.4.1 De otros idiomas co-oficiales

Serán considerados idiomas co-oficiales de la Confederación el inglés, el español, el portugués y el chino. La Confederación, asume el compromiso de mantener en todas las lenguas co-oficiales, la mayoría de los documentos de la misma.

Comentario.- La publicación en diversas lenguas, de documentos clave tales como la Regla y los Estatutos con los comentarios, abre interesantes posibilidades para la Sociedad.

1.5 De la Asamblea del Consejo General

El órgano supremo democrático de la Confederación, es el Consejo General reunido en Asamblea ordinaria o extraordinaria y presidida por el Presidente General.

Comentario.- La Asamblea General ha desempeñado esta función desde los primeros días de la Sociedad.

1.6 De los miembros de derecho

Cada Consejo Superior o Asimilado que se una regularmente a la Confederación y reciba la correspondiente Institución, será miembro de derecho del Consejo General de la Confederación.

Deben estar regularmente constituidos al amparo de sus legislaciones nacionales, como Entidades civiles sin ánimo de lucro o similar y debidamente Instituidos por el Consejo General.

A pesar de que en conformidad con nuestra tradición se prefiera la denominación de Consejos Superiores que figura utilizada a todo lo largo del texto de los Estatutos, circunstancias especiales de legislación o de otro tipo, podrán hacer posible la utilización de la denominación de Consejos Nacionales.

Comentario.- La identificación de los miembros de derecho definida, fue una condición necesaria para el establecimiento de la Sociedad como una entidad legal de Derecho francés, de manera que su estatuto legal fuera reconocido internacionalmente.

Los Estatutos recuperan con el término Superior como denominación, una antigua y venerable tradición. Efectivamente, desde los orígenes de la Sociedad, esta ha sido la denominación utilizada para el Consejo de mayor representación a nivel de cada país. Significa, como es natural, “Superior” en el servicio a cada uno de los Consocios, Conferencias y Consejos que tutele. Es por lo tanto, el obligado a un mayor servicio vicentino en cada nación.

Su recuperación, (la recuperación del nombre de “Superior”), ha estado motivada por dos razones. La primera, es la posibilidad misma que facilita los Estatutos, que este tipo de Consejo, coordine Conferencias de más de un país. Sea, por ejemplo, dos regiones limítrofes de dos naciones diferentes unidas por fuertes lazos de colaboración entre ambas, y que se unan bajo un mismo Consejo para servir mejor a los pobres. (ver art. 1.8. de estos Estatutos Internacionales).

La segunda razón, es el auge empobrecedor y limitativo de los nacionalismos, defecto del que la Sociedad quiere huir hasta en el nombre. Nos unimos en Jesucristo cuyo nombre nos convoca en el servicio personal y comunitario a los pobres.

No obstante, si se prefiere el término “Consejo Nacional”, todos los documentos impresos de la Sociedad en el país pueden utilizar este término en lugar del término “Consejo Superior”.

1.6.1 De los representantes en el Consejo

El Consejo General, está formado por los Presidentes regularmente elegidos de los Consejos Superiores o Asimilados de la Sociedad, a los que representan, establecidos en los diferentes países y regiones del mundo claramente delimitadas.

Comentario.- ‘debidamente elegido’ – por voto secreto y de acuerdo a los requisitos de R.B.11 de los Requisitos Básicos para el Borrador de los Estatutos Internos para los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados. ‘regiones claramente definidas’ – ver Comentario sobre 1.8

1.6.2 De la definición de los Consejos Asimilados

Se conocen como Asimilados, los Consejos que han sido Instituidos o las Conferencias que han sido Agregadas, que legalmente establecidos al amparo de sus legislaciones nacionales como Entidades civiles sin ánimo de lucro, representen un país o región, en el que un Consejo Superior, aún no ha sido Instituido.

Comentario.- No se pretende que los Consejos Asimilados se mantengan en esa situación, sino que desarrollen la afiliación de sus miembros y la red de Conferencias y Consejos de manera continuada, hasta que sea sensato y posible establecer un Consejo Superior. Siempre es objetivo de la Sociedad a través del Consejo General, poder proporcionar alguna ayuda práctica para facilitar este desarrollo.

Es una hermosa tradición de la Sociedad el que cada país pueda estar representado en el Consejo General y tener capacidad de voto incluso cuando el Consejo Superior o Asimilado sólo tenga unos pocos consocios reunidos en una o más Conferencias, siempre que estén legalmente constituidas tal y como se define más arriba. Si es pequeño el número, ¡puede, sin embargo, ser grande en espíritu!

Los Consejos Asociados, no constituidos legalmente, pueden ser también representados con derecho a voz pero no a voto (ver 1.10.1, 1.11 de los E.I.). Sin embargo, tienen voto en la elección del Presidente General (ver 3.3 E.I.), y voto en la Sección Permanente si ésta no se encuentra reunida en su calidad de Consejo de Administración de la Confederación (ver 5.2.1 E.I.).

1.7 De la adhesión a la Confederación

Cada Consejo Superior, Asimilado o Asociado (tal y como está definido en el Art. 1.10.1 de estos Estatutos Internacionales), de la Sociedad en el mundo que desee unirse a la Confederación, deberá solicitarlo por escrito dirigido al Presidente General de la Confederación.

Comentario.- Existe en el Consejo General en sus oficinas centrales, un modelo de carta-tipo para facilitar esta petición por parte de los nuevos miembros de la Confederación.

1.7.1 De los requisitos para la adhesión

En tal escrito de solicitud de adhesión a la Confederación, deberá hacer constar que cumple de acuerdo a su legislación nacional, cuanto previene el artículo 1.6 de los Estatutos Internacionales de la Sociedad de San Vicente de Paúl e indicar la territorialidad de la que se ocupa.

Igualmente, aceptará expresamente, la totalidad de la Regla y de los Estatutos de la Sociedad de San Vicente de Paúl, que se compone de tres partes: La Regla de la Sociedad de San Vicente de Paúl; los Estatutos de la Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl; y los Requisitos Básicos para la redacción de los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados.

Comentario.- Es muy importante la adhesión y aceptación de los principios de la Regla y Estatutos Internacionales de la Sociedad. Ambos (Regla y Estatutos Internacionales), aseguran la pertenencia a una única Sociedad de San Vicente, que se extiende por el mundo con unos mismos valores.

1.7.2 De las responsabilidades legales

En ningún caso en virtud de esta adhesión, podrá ser responsable la Confederación ni ninguno de sus miembros directivos, de hechos acaecidos sin su conocimiento pleno y fehaciente. Los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados, serán a todos los efectos legales, los máximos y últimos responsables ante cualquier tipo de jurisdicción nacional o internacional, de los hechos ocurridos en el territorio de su demarcación.

Comentario.- Este artículo, que ha sido incluido por necesidad legal, tiene su equivalente en R.B.18 de los Requisitos Básicos para el Borrador de los Estatutos Internos para Consejos Superiores, Asimilados o Asociados. Se trata de evitar que el Consejo General, se vea implicado innecesaria e injustamente, en litigios que son verdadera responsabilidad de otros Consejos.

1.8 De la Institución de los Consejos Superiores

Para lograr un mejor servicio a los consocios y a los pobres, en un mismo país, pueden instituirse dos o más Consejos Superiores de acuerdo a lo que previene el Artículo 1.9 de estos Estatutos.

Comentario.- “mejor servicio para los miembros y los pobres” – ambas condiciones, relacionadas con nuestra vocación, son lo verdaderamente esencial. Los Estatutos y las estructuras organizativas deben estar al servicio de nuestra vocación y nunca limitarla.

Las opciones para la existencia de los Consejos Superiores, son totalmente flexibles. Es posible tener:

- a) Un solo Consejo Superior en un país.*
- b) Un solo Consejo Superior en un estado que abarque mas de un país, Un Consejo Superior que cruce fronteras estatales (ver 1.9.2).*

Más de un Consejo Superior en un mismo país con un alto número de consocios y Conferencias. Sólo se puede recurrir a esta opción si el Consejo Superior existente lo solicita o si este no existe. La unidad de nuestra Sociedad y la armonía entre sus Consejos es esencial, por tanto el Consejo General tendrá que asegurarse de que los posibles peligros de discordia hayan sido eliminados. Habrá que plantearse también las dificultades potenciales entre dos líneas estratégicas y de representación ante una única jerarquía de Estado o Iglesia, antes de que dos Consejos Superiores sean instituidos en un mismo país.

1.8.1 De las condiciones

Las circunstancias que revelen tal necesidad, serán:

- a) Excesiva extensión territorial.
- b) Dificultades de comunicación
- c) Alto número de Conferencias y Consejos
- d) Alto número de consocios y obras

1.9 De los procedimientos para la Institución de un nuevo Consejo Superior

Para que pueda ser instituido un nuevo Consejo Superior en un país donde ya exista uno, deberán darse las siguientes circunstancias:

1.9.1 Institución a instancia de un Consejo Superior

- a) Existencia de más de 3.000 Conferencias trabajando, en el país o Consejo Superior o Asimilado solicitante.
- b) Que el nuevo Consejo que se pretenda crear, cuente con un número superior a las 1.000 Conferencias.
- c) Solicitud por parte del Consejo Superior existente y que presta su autorización.
- d) Posibilidad legal de establecerse en el país dos Consejos Superiores, con distinta demarcación.
- e) Informe favorable del Vicepresidente Territorial Internacional.
- f) Autorización expresa del Consejo General a través de su Sección Permanente.

1.9.2 Institución a instancia de oficio

El Consejo General, de oficio, a través de su Sección Permanente, podrá instituir Consejos Superiores o Asimilados, para regiones determinadas del mundo, al margen de las fronteras de los países, cuando razones socio-políticas, geográficas o de servicio, lo hagan necesario.

Cuando estas Instituciones afecten a Consejos Superiores Instituidos, y regularmente unidos a la Confederación de acuerdo a lo que prevé el artículo 1.6 de estos Estatutos Internacionales, será necesaria la consulta previa a dicho Consejo. Esta consulta será vinculante para la Sección Permanente del Consejo General.

Comentario.- El Estatuto Internacional busca estar abierto a todas las posibilidades que puedan asegurar un mejor servicio a los pobres y a los propios consocios. Pero no olvida establecer las cauciones necesarias que impidan decisiones perjudiciales y que aseguren la seriedad de las que se tomen.

1.10. De otros miembros del Consejo General

En virtud a distintas circunstancias, pueden existir otros miembros del Consejo General de acuerdo a la siguiente clasificación:

1.10.1 Consejos Asociados: Son aquellos Consejos que, en virtud de limitaciones de su legislación nacional o por ampararse en otros instrumentos jurídicos que aquellos establecidos en el Artículo 1.6 de estos Estatutos Internacionales para los miembros de derecho, no pudieran alcanzar tal plenitud de miembro de pleno derecho.

Comentario.- Hay países en los que la Sociedad debe realizar su trabajo de caridad en silencio. Lugares en los cuales, puede ser hasta muy peligrosa la pertenencia a las Conferencias. Para estas circunstancias, está prevista esta situación de "Asociados". También, en ocasiones, las Conferencias disfrutaban de un reconocimiento eclesial pero no civil. En fin, ante la variedad de situaciones, el Estatuto Internacional establece diversidad de opciones.

1.10.2 Miembros Temporales: Son consocios nombrados por el Presidente General, en países o regiones donde la Sociedad no exista y hasta que fuera posible la constitución del correspondiente Consejo Superior o Asimilado.

También lo serán, los Presidentes de los Consejos Superiores provisionales instituidos por el Consejo General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.5 de estos Estatutos Internacionales.

Comentario.- Este artículo refleja la simpatía y el respeto hacia los miembros de países donde la Sociedad está esforzándose en establecerse y crecer (ver el Comentario sobre 1.6.2).

Es un instrumento que se deja a disposición del Presidente General, y que puede ayudar a la extensión de las Conferencias.

1.10.3 Miembros Misionales: Serían aquellos consocios nombrados por el Presidente General, para cometidos y servicios determinados. Entre éstos, estarán siempre aquellos consocios que hayan servido como Presidentes Generales.

Comentario.- "Misionales" – porque llevan a cabo misiones específicas. "Presidentes Generales Internacionales" – habrán adquirido una inmensa experiencia durante el tiempo en que tuvieron el privilegio de servir a la Sociedad en calidad de Presidente General. Está de acuerdo con la costumbre vicentina y con nuestro espíritu, invitarles a asistir a la Asamblea General con derecho a voz, de forma que esta experiencia permita a los miembros con voto tomar mejores decisiones.

Hay grandes ventajas en la democracia y en los mandatos restringidos, para que se den la energía y la apertura a nuevas posibilidades que permitan a la Sociedad adaptarse a las necesidades cambiantes. Existe, sin embargo, el riesgo de dejar de lado una experiencia vital, con el peligro de "volver a inventar la rueda" o dejar de ver lo evidente. Este artículo intenta asegurar que esto no suceda a nivel de la Asamblea General. Se recomienda que, a otros niveles de Consejo, se considere en los Estatutos Internos la posibilidad de que cada Presidente, invite y nombre a uno o varios de sus predecesores, y / o a uno o dos miembros respetados y con cualidades excepcionales, a fin de que estén disponibles en caso de consulta.

Para estos Consejeros Misionales aporten beneficios concretos a la Sociedad, tales consultas tienen que poder ser efectuadas con rapidez, de forma que no se retrasen las decisiones. Los Consultores necesitarían tener ciertas cualidades además de la experiencia – la sabiduría que emana de una vida de oración, humildad (estar satisfechos de contribuir y animar al Presidente elegido a realizar su aportación personal y diferente), disposición a abrirse a nuevas ideas y métodos, y evidentemente lealtad. La lealtad implica que estén dispuestos a explicar a otros, las razones

positivas de las decisiones tomadas, incluso cuando éstas no fueran las que ellos hubieran tomado.

Con el nombramiento de unos pocos Consejeros Misionales, verdaderos consultores, se puede lograr un sabio y productivo equilibrio entre una dirección dinámica (a menudo miembros más jóvenes) y la experiencia (a menudo miembros más mayores). Todo ello, se refleja en la Regla (artículo 3.11) con el ideal de que el Presidente, que es siempre un dirigente servidor, identifica los “talentos naturales y el carisma espiritual” de los miembros, que podrán ser entonces “puestos al servicio de los pobres y de la Sociedad”.

1.11 Derecho a voz y no voto

Todos los miembros del Consejo General: Asociados, Temporales o Misionales, tendrán derecho a voz pero no a voto, en las Asambleas del Consejo General.

Comentario.- Ver las excepciones que se indican en el Comentario al artículo 1.6.2.

1.12 De las obras afines

Se considerarán obras afines a la Sociedad, con la posibilidad de usar el símbolo de la Sociedad en los lugares y circunstancias que se estimen necesarios, aquellas obras participadas por la Sociedad de San Vicente a cualquier nivel de la organización, de manera que dicha participación suponga el efectivo, mayoritario y real control por consocios Vicentinos, de la obra de que se trate.

Comentario.- El “control” exigido significa que la mayoría de los miembros con derecho a voto del comité de gestión o Conferencia que dirija la Obra Especial de que se trate, sean vicentinos activos. Hay otras obras donde, como muestra de nuestro deseo de cooperar en proyectos con otras organizaciones, los vicentinos participan en el comité de gestión pero no tienen un completo control de voto. Tales obras no son Obras Especiales, pero pueden ser calificadas como Actividades Especiales y, aunque no llevarán el “logo” de la Sociedad, pueden ser ayudadas financieramente, siempre de acuerdo al espíritu de lo indicado en la Regla en su artículo 3.14.

1.12.1 De uso de los símbolos sociales

Cada Consejo Superior o Asimilado, autorizará en su demarcación, el uso de los símbolos sociales de acuerdo a cuanto previene el párrafo anterior.

Comentario.- Se debe ser especialmente cauto, a la hora de utilizar esta prerrogativa por parte de los Consejos Superiores o Asimilados.

1.12.2 De los empleados asalariados

Los empleados de estas obras y en general los de la Confederación, no podrán ostentar cargos de servicio en los Consejos de la Sociedad, al margen del técnico que les corresponda en la Obra o Consejo en el que presten sus servicios.

Comentario.- Es esta es una sabia y tradicional disposición, para mantener el carácter voluntario de la Sociedad e incluso evitar conflictos de intereses.

“con la excepción” – los empleados pueden, cuando se les invite, asistir a las reuniones del Consejo del que dependen, y participar en discusiones pertinentes a su función sin derecho a voto (ver también R.B. 12 de los Requisitos Básicos para el Borrador de los Estatutos Internos para Consejos Superiores, Asimilados o Asociados).

2. De la Asamblea del Consejo General

2.1 De la Asamblea Gral. de la Confederación

El máximo órgano de la Confederación es el Consejo General que se reúne en Asamblea General de acuerdo a lo previsto en el art. 1.5 de estos Estatutos Internacionales.

Cada Consejo Superior o Asimilado, miembro de derecho, representa un voto al igual que el Presidente General cuyo voto, en caso necesario, se considerará siempre de calidad.

Comentario.- ‘si se diera el caso’ se refiere a una situación de igualdad de votos a favor y en contra, en cuyo caso el voto del Presidente General determinará el resultado.

2.1.1 Quórum y votación

Para que la Asamblea General pueda tomar válidamente los acuerdos, deberán estar presentes o representados al menos el 30% de sus miembros de derecho. En caso de necesitar una segunda convocatoria, que se reunirá al menos 24 horas más tarde, será considerada válidamente reunida con cualquier porcentaje de los miembros presentes y representados. Para que una resolución este válidamente tomada, se necesitará siempre la mayoría simple.

Comentario.- “Miembros de pleno derecho” son los ‘miembros legales’ a los que se refiere 1.6.

“al menos 30%” El espíritu fraterno y democrático de la Sociedad, nos llama a no ahorrar esfuerzos para animar y hacer financieramente posible que mucho más del 30% de los miembros de pleno derecho asistan. Incluso los Presidentes de Consejos Asociados (sin voto). Siempre se hará una llamada a los Consejos de los países más ricos para que sean generosos y suministren los fondos necesarios para asegurar la presencia de los más pobres.

“segunda convocatoria” – esta disposición excepcional elimina la posibilidad de una reunión costosa que no sea capaz de tomar decisiones.

“Resoluciones” – las únicas resoluciones que requieren más de una mayoría simple son aquellas que se refieren a los cambios en la Regla y los Estatutos (ver artículo 7.3) y aquellas otras que puedan tratar sobre el cambio de la Sede Central internacional (ver artículo 1.3). Se recuerda que el artículo 1.11 establece aquellos con derecho a voz pero no a voto.

2.2 De la periodicidad de las reuniones asamblearias

El Consejo General constituido en Asamblea, se reúne cada seis años ordinariamente.

2.2.1 De las Asambleas generales extraordinarias

El Presidente General, puede convocar Asambleas generales extraordinarias del Consejo General, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Tendrá que convocarse una Asamblea General Extraordinaria cuando lo soliciten más del 50% de los miembros de derecho del Consejo General.

Comentario.- Cualquier organización democrática debe prever la posibilidad de la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria y el porcentaje necesario para poder hacerlo validamente.. Se debe considerar la inclusión de tal disposición, en los Estatutos Internos para Consejos Superiores, Asimilados o Asociados.

2.3 De los Asistentes

Tendrán derecho a asistir a estas Asambleas, los representantes de los Consejos señalados en el Art. 1.6 y los también señalados en los artículos 1.10.1. y 1.10.2. y 1.10.3 de estos Estatutos Internacionales, cada uno con la capacidad que aquellos les otorgan.

Comentario.- Los asistentes representan a los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados, con la asistencia añadida de los Consejeros Temporales y Misionales.

2.4 Del orden del día

El orden del día de la reunión y la convocatoria, los establece el Secretario General de acuerdo con el Presidente y teniendo en cuenta las posibles sugerencias de los miembros del Consejo a los que se remitirá.

Comentario.- La gran extensión de las Conferencias a través del mundo y la variedad de la problemática con la que se encuentra, debe tener presencia en sus temas más importantes, en cada Asamblea General para que sea real expresión de las preocupaciones de toda la Sociedad. Por ello, la necesidad de que el Secretario General de la Sociedad, escuche las sugerencias de los Consejos cara a la confección del oportuno orden del día.

2.5 De las oraciones y meditación

Según la tradición, la reunión empieza y termina con una oración. Una lectura espiritual o una meditación, que puede dar lugar a un breve intercambio de opiniones, es presentada por el Asesor Religioso Internacional. Siempre se realiza la correspondiente colecta secreta entre los consocios asistentes.

Comentario.- La Asamblea General del Consejo General, en su filosofía y actuación, no difiere de la de cualquier Conferencia. Los miembros del Consejo se reúnen como un grupo de amigos queridos que, viniendo de diferentes partes del mundo, forman un fraterno grupo que dedica espacios amplios de su reunión, a orar y meditar juntos. Son y forman parte de una gran Conferencia internacional y como en cualquier otra, la oración es fundamental y la colecta signo de reparto y participación.

3. Del Presidente General, de la Mesa del Consejo General y Estructura de servicio internacional

3.1 Del Presidente General

El Presidente de la Confederación de la Sociedad de San Vicente de Paúl y de su Consejo General, representa a la Sociedad ante la Santa Sede y ante todos los organismos internacionales religiosos o civiles, y en general ante cualquier entidad pública o privada.

Desde la fundación de la primera Conferencia, ha representado el nexo de unión y de autoridad moral de la Sociedad, en aquellos periodos en los que no se encuentra reunido en Asamblea el Consejo General.

El Presidente General personifica la unidad de la Sociedad en todo el mundo.

Comentario.- “representa a la Sociedad” – normalmente se refiere a asuntos que afectan a la Sociedad a nivel internacional pero, ocasionalmente y en circunstancias ciertamente excepcionales, puede existir la necesidad de representar a la Sociedad a otro nivel. Lo habitual, será que el Presidente del Consejo Superior, Asimilado o Asociado sea quien represente a la Sociedad dentro del territorio de su Consejo.

“ante la Santa Sede” – es costumbre que el Presidente General presente al Santo Padre, un informe anual sobre el trabajo de la Sociedad en el mundo, transmitiéndole también el afecto y las oraciones de los consocios.

“organizaciones” – En la práctica, el Presidente General delega algunas tareas de representación en otros vicentinos que cuentan con el conocimiento y antigüedad necesarios.

“autoridad moral” El Presidente General es elegido después de invocar la asistencia del Espíritu Santo para que realice su contribución específica a la Sociedad por amor a los pobres. Los consocios vicentinos, reconocen que el Presidente General dirige la Sociedad en un espíritu de humilde servicio y carga con una fuerte responsabilidad. Responden con afecto y lealtad cuando expresa sus opiniones y toma, tras la consulta oportuna, aquellas decisiones que están dentro de su autoridad, a la luz del espíritu y las tradiciones de la Sociedad.

“personifica” – especialmente cuando visita los países en los que la Sociedad está establecida, el Presidente General no es sólo un símbolo, sino que verdaderamente personifica la unidad de la Sociedad, como su cabeza visible, y se esfuerza en mantener esa unidad que es absolutamente vital si la Sociedad quiere ser signo del amor de Cristo en el mundo. Para ello, el espíritu de conciliación es imprescindible.

3.2 De las funciones del Presidente General

El Presidente General apoyado por sus colaboradores en la Estructura Internacional, tutela, anima y coordina las actividades de la Sociedad en el mundo entero y a ese efecto, toma las decisiones que estima necesarias, adaptándose a las resoluciones dictadas en las Asambleas del Consejo General y con respecto a lo que dispone la Regla, estos Estatutos Internacionales y la Tradición.

Comentario.- La Sociedad concede al Presidente General, autoridad para un abanico de decisiones, que tomará tras consulta y oración, especialmente para nombrar cargos de servicio en la estructura internacional. También para intervenir cuando sea necesario proteger la Sociedad, y para ejecutar resoluciones como las más arriba indicadas.

3.2.1 Informe moral sobre el Estado de la Sociedad

Durante el mes de Enero de cada año y para conocimiento general de todos los consocios y Consejos, el Presidente General redacta un informe moral para todos los miembros del Consejo General, en el que reflejará el Estado de la Sociedad durante el año anterior y las aspiraciones para el futuro.

Comentario.- Este informe sobre el Estado de la Sociedad a los miembros del Consejo General, es una expresión de la responsabilidad del Presidente General ante el resto de la Sociedad. Debe ser difundido de la manera más amplia posible. El CEI, que se reúne en el primer semestre del año, expresará su opinión sobre el contenido de este informe.

Desde los primeros tiempos de las Conferencias, ha sido tradicional que algunos de los Presidentes Generales, animaran a todos los consocios del mundo con cartas-circular, y llamaran la atención hacia las nuevas posibilidades de entrega vicentina o hacia los aspectos del espíritu o práctica de las Conferencias que necesitaran un énfasis renovado. Tales cartas forman parte de un rico patrimonio vicentino y muchas de las más antiguas son todavía hoy muy útiles y suponen una inspiración constante. Se debe animar a todos los consocios a que se familiaricen con las Cartas-circulares más relevantes.

3.3 De la elección del Presidente General

El Presidente del Consejo General, es elegido por todos los miembros de la Sociedad, representados por los Presidentes de los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados, que ejercen ese derecho por sí mismos y por los consocios que representan.

Comentario.- ‘en nombre de los consocios’. Se debe hacer un esfuerzo para llevar a cabo una consulta adecuada entre todos los miembros de las Conferencias, para que vivan la elección lo más cerca posible.

Aunque, normalmente, los consocios no conozcan personalmente a los candidatos, es posible, por ejemplo, que indiquen las cualidades que desean en el Presidente General. Teniendo en cuenta estos puntos de vista, y después de un periodo de oración al Espíritu Santo para ser guiados, los Presidentes votarán al consocio que

ellos consideren como mejor para promover la misión de la Sociedad hacia el mundo de los pobres. Por ejemplo: el desarrollo espiritual de los consocios, la unidad profunda y la eficacia organizativa de la Sociedad, que abogue por relaciones más profundas con la Familia Vicenciana, la Iglesia, el ecumenismo, una mayor presencia en la sociedad civil, la búsqueda de la justicia social (estos aspectos reflejan la estructura de la Regla).

Los Presidentes de Consejos Asociados, que habitualmente tienen derecho de voz pero no de voto, si lo tienen en esta ocasión extraordinaria de la elección del Presidente General

Insistimos en la necesidad de que a los consocios, se les facilite la cercanía al proceso de elección, y lo vivan como experiencia propia.

3.4 De la duración del mandato

Su mandato es de seis años y puede ser renovado una sola vez.

Comentario.- Los mandatos en otros niveles de Consejos y Conferencias son más limitados (ver RB 11). La razón de que el del Presidente General sea una excepción es que la escala de su servicio es más amplia y el plazo de los proyectos, frecuentemente, más largo que lo son a escala nacional o local. Por tanto, puede ser a veces aconsejable que se conceda al Presidente General suficiente tiempo para terminar determinados proyectos clave, en beneficio de la Sociedad.

El Presidente General, al igual que el resto de los Presidentes en las Conferencias y Consejos, entienden su misión como un servicio a los pobres, los consocios y a la propia Sociedad, y no solo como una posición de honor.

No se apegan a su servicio y “prefieren otros a sí mismos” (Fil 2:3, Rom 12:10). Son conscientes de la necesidad de encontrar consocios que tengan el talento apropiado y el carisma espiritual para los servicios vicentinos en la estructura internacional de forma tal que los posibles sucesores, estén preparados lo mejor posible. Se debe considerar, por tanto, la re-elección como inhabitual y la norma de seis años.

3.5 De la limitación por edad

El Presidente General, no puede superar los 65 años en el momento de su elección.

Comentario.- Este requisito tiene el objetivo de dejar clara la firme convicción de la Regla sobre que el Presidente General necesita a la vez experiencia – al menos 15 años (ver artículo 3.7), y energía. Nos recuerda el papel que los jóvenes tuvieron en la Sociedad en sus primeros años y es una suave indicación de que, muy a menudo, es deseable asegurar el “espíritu de juventud” en toda la Sociedad considerando a los miembros más jóvenes para tan fundamental servicio.

Sin embargo, se debe valorar profundamente la experiencia, y ponerla al servicio de los Presidentes más jóvenes mediante el nombramiento de consocios mayores con más experiencia en otros cargos o como Consultores (ver Comentario sobre 1.10.3).

El límite de edad es aceptado en el ordenamiento jurídico francés. El Consejo General, es consciente de que un límite de edad semejante, puede no ser aceptado en otros ordenamientos jurídicos

3.6 Del método y plazos de la elección

Cuando hay que proceder a la elección de un Presidente General, por finalización de su mandato, el Vicepresidente General lo anuncia, al menos con diez meses de antelación al momento de la elección, a los miembros del Consejo General que se encargan de anunciarlo a los consocios.

Comentario.- De acuerdo a lo indicado en el comentario al 3.3 de estos Estatutos, es muy conveniente dar entre los consocios y Conferencias, la mayor publicidad a este anuncio.

3.6.1 De la Mesa electoral

La Mesa electoral estará presidida por el Vicepresidente General, y formada por el mismo, el Secretario General y el Tesorero General, siempre que ninguno de ellos sea candidato. En caso de reunir esa circunstancia alguno de los tres, será sustituido por un miembro de derecho del Consejo General.

Comentario.- Aun cuando el propio artículo no lo prevé, en caso de necesidad, es de suponer que cualquier sustituto será nombrado por el Presidente General.

3.7 De la presentación de candidatos, formas y limitaciones

A lo largo de los dos meses siguientes a la promulgación de la convocatoria electoral, los miembros del Consejo General, individualmente o agrupados, pueden presentar los candidatos que estimen aptos y dignos, entre aquellos consocios con más de quince años de pertenencia a la Sociedad y que no ocupen servicios remunerados en la Confederación a ningún nivel o en cualquiera de las obras participadas o afines.

Comentario.- Se indica un nivel mínimo de experiencia/antigüedad, y se confirma la naturaleza voluntaria de la Sociedad.

Es posible que esta presentación de candidatos que deben hacer los miembros del Consejo General, pueda ser entendida como un primer sondeo sobre la prolongación del mandato del Presidente General en ejercicio. Efectivamente, si se dan las circunstancias extraordinarias que contempla el comentario al artículo 3.4 de estos estatutos, se reflejará necesariamente en el número de Consejos que propongan como candidato al Presidente General en ejercicio.

3.8 De la proclamación de candidatos

Al menos tres meses antes de la fecha de la celebración de la Asamblea del Consejo General, el Vicepresidente General proclamará los candidatos que reúnan las condiciones exigidas y de los que

previamente y de manera fehaciente, el Vicepresidente General haya obtenido su aceptación.

Acompañará a tal proclamación, un pequeño "currículum vitae" vicentino, y su programa de actuación en el caso de ser elegido, en un máximo de dos hojas.

3.9 Del momento de la elección y su forma

En la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria que se convocará con este fin entre otros, se elegirá el nuevo Presidente General.

3.9.1 Quórum requerido para la elección

Para que la Asamblea General a efecto de la nueva elección de un Presidente General esté válidamente constituida, se exigirá un quórum del 30% de los miembros con derecho a voto que señala el artículo 2.1.1 de estos Estatutos Internacionales.

3.9.2 De la forma de la votación

El sistema utilizado para la votación será el de a dos vueltas, y a través de voto secreto. Para la primera vuelta, se incluirán el voto por correo de aquellos electores que no hubieran podido asistir. Para la segunda vuelta, necesaria sólo en caso de que ningún candidato haya obtenido la mitad más uno de los votos emitidos, serán candidatos los dos consocios que hayan obtenido mayor cantidad de votos en la primera vuelta. Por razones de tiempo, esta segunda votación será directa y secreta, no siendo admitido el voto por correo.

Las votaciones se celebrarán precisamente, la tarde del primer día de la Asamblea del Consejo General en cuyo orden del día figure y con prioridad a cualquier otro asunto.

Comentario.- El propósito de reducir la votación a dos candidatos en una hipotética segunda vuelta, es asegurar que el Presidente General elegido deberá conseguir una clara mayoría. Se recomienda un acuerdo similar para los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados.

3.9.2.1 Limitación

En el caso de ser presentado un Presidente General en ejercicio para un segundo mandato, y superada la primera vuelta sin alcanzar ningún candidato la mitad más uno de los votos emitidos, en la segunda y al objeto de que sea válida su elección, deberá alcanzar al menos la mitad más uno de los votos emitidos. En caso contrario, se iniciará de nuevo, veinticuatro horas más tarde, el proceso de votación con los candidatos propuestos, sin que entre ellos pueda encontrarse el Presidente titular.

Comentario.- Hay que entender este artículo como una caución tendente a respetar la excepcionalidad de las reelecciones para los Presidentes y hacerlo así también para el propio Presidente General. Efectivamente, este artículo, endurece las condiciones en las que el Presidente General puede ser reelegido. Se trata, repetimos, de afianzar el criterio de excepcionalidad. Por ello, si en una elección normal no son tenidos en cuenta para alcanzar la mayoría los votos en blanco, en la ocasión de concurrir un Presidente General, éste deberá obtener para ser válidamente elegido, la mitad más uno de los votos totales válidamente emitidos.

3.9.3 De la toma de posesión

El Presidente General, tomará posesión con ocasión de la siguiente festividad del Beato Federico Ozanam, el día 9 de Septiembre, en la ciudad de París.

Comentario.- En Paris nació la Sociedad y en Paris tomará siempre posesión el Presidente General. Si anteriormente fue elegida para ello la fecha de la celebración litúrgica de San Vicente de Paúl, hoy con uno de nuestros co-fundadores beatificados, parece natural utilizar su fiesta litúrgica para la toma de posesión del Presidente General.

3.10 Del fin de funciones

Los motivos del fin de funciones en el servicio en la Presidencia General, pueden ser los siguientes:

- a) Fin del periodo para el que fue elegido
- b) No ser reelegido para un segundo mandato
- c) Por agotamiento de los dos periodos máximos de servicio
- d) Por renuncia durante el periodo de servicio
- e) Por incapacidad
- f) Por fallecimiento
- g) Pérdida de los derechos civiles

Comentario.- Prever la pérdida de derechos civiles, nunca ha sido necesario y sin duda, nunca lo será. Sin embargo, una Institución de nuestra envergadura, ha de aspirar a tener previstas todas las situaciones que puedan plantearse. Aunque sean tan improbables como alguna de las que se prevén en este artículo.

3.11 De la renuncia al servicio

En el caso de renuncia de un Presidente General, al objeto de su eficacia, ésta debe ser efectuada de una manera formal, ante el Comité Ejecutivo Internacional que prevé el artículo 4.1 y siguientes de estos Estatutos Internacionales y aceptada por dicho Comité.

Comentario.- Es un signo de humildad, por parte de un Presidente General, el que solicite dejar un puesto en un organismo que represente a aquellos que lo eligieron. El CEI puede tener la posibilidad de garantizar al Presidente General un mayor nivel de apoyo y persuadirle de que continúe. Pero, en otros casos, será adecuado el aceptar la dimisión. En todo caso el CEI resolverá.

3.12 De la incapacidad

En el caso de observarse incapacidad para el servicio en el Presidente General, los miembros de la Mesa, esto es el Vicepresidente General, el Secretario General y el Tesorero General, conjuntamente, convocarán una reunión extraordinaria y reservada del Comité Ejecutivo Internacional para tratar exclusivamente de ese asunto. Esta reunión, se celebrará en un plazo máximo de 30 días.

Para que la reunión esté válidamente constituida se necesitará al menos la asistencia del 30% de los miembros que prevé el artículo 4.3 de estos Estatutos Internacionales.

Comentario.- Es conveniente que el CEI, cuyos miembros con derecho a voto son Presidentes democráticamente elegidos, tomen esta decisión.

La incapacidad puede deberse a varias causas, tales como estado medico, falta de tiempo disponible debido a circunstancias personales, falta del espíritu de conciliación que un dirigente servidor necesita para mantener la armonía, o incluso una aptitud insuficiente para el puesto.

Se recomienda que los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados consideren la necesidad de incluir disposiciones similares en sus Estatutos Internos.

3.12.1 Del examen de la incapacidad

El Comité, reunido de forma extraordinaria y urgente con ese único asunto en el orden del día, examinará en caridad y bajo reserva, la pretendida incapacidad del Presidente General de acuerdo a los serios y documentados razonamientos que presenten los miembros de la Mesa del Consejo. Durante el periodo que medie entre la convocatoria del Comité y su dictamen, ninguna encomienda de servicio vicentino internacional, puede ser suspendida, sustituida o anulada.

Comentario.- De darse una situación de esta naturaleza, la decisión ha de llegar con la mayor rapidez y con todas las garantías necesarias en cuanto a su seriedad. Los miembros de la Mesa han de presentar al CEI su demanda de incapacidad, debidamente documentada.

‘caritativo’ – debemos la misma cordialidad y sensibilidad que mostramos hacia los que visitamos, para los consocios y especialmente cuando se puedan encontrar en una situación tan delicada.

“sin suspensión de encomiendas de servicio” – Es una garantía claramente democrática.

3.13 Garantizando la decisión sobre la incapacidad

Para que la incapacidad pueda ser legalmente establecida y en orden a su eficacia, se necesitará la votación favorable a la misma de al menos las dos terceras partes de los votos presentes y representados del Comité Ejecutivo Internacional. El Secretario General de la

Sociedad, levantará acta pormenorizada e inmediata de cuanto sucedió en la reunión del Comité que, en esta ocasión concreta, deberá ser firmada por todos los asistentes.

Comentario.- “dos tercios” – refleja la gravedad de esta decisión. Se requiere, por ello, tal mayoría reservada sólo para cambios de la Regla y los Estatutos o para un traslado de la sede central (ambas son decisiones de la Asamblea General).

3.14 De la sustitución del Presidente General

En cualquiera de los supuestos contemplados para el cese en su servicio de un Presidente General, el Vicepresidente General de la Sociedad, se hace cargo de la dirección internacional de la Sociedad.

En todos los casos, lo comunica al resto de los miembros del Consejo General y en particular en el caso de declararse su incapacidad, al Presidente General.

Comentario.- Hay que suponer el dolor que una decisión de esta naturaleza, supondría para la Sociedad y para los miembros que la propongan. Hay que imaginar la enorme caridad que habrá de ejercer el Vicepresidente General, si excepcionalmente un día, la Sociedad se encuentra ante tal situación.

3.15 De los plazos para la elección de un nuevo Presidente General, en caso de renuncia o incapacidad.

En caso de renuncia o incapacidad y en el plazo máximo e improrrogable de 90 días, el Vicepresidente General, convocará elecciones de acuerdo a cuanto previenen los artículos 3.3 a 3.10 de estos Estatutos Internacionales.

Comentario.- Se aplicará el mismo procedimiento en el caso de cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 3.10 de los E.I..

3.16 De los miembros de la Mesa del Consejo General

El Presidente General, después de las oportunas consultas, por un tiempo limitado que puede ser renovado, nombra un Vicepresidente General, un Secretario General y un Tesorero General que componen junto con él, la Mesa del Consejo General de la Confederación, que le asesora y además, tiene las funciones que prevé el artículo 7.4 de estos Estatutos Internacionales.

El Presidente General presidirá la Mesa. Todos los miembros de derechos indicados en los artículos 3.16 y 3.18 de estos Estatutos Internacionales tienen derecho a voto en las reuniones de la Mesa, excepto el Asesor Espiritual. No se requiere ningún quórum para las reuniones de la Mesa y las decisiones se tomarán por simple mayoría.

Comentario.- 'por un periodo renovable limitado' – la ventaja de este tipo de nombramiento es que los cambios entre los consocios que sirven a la Estructura internacional, pueden hacerse con más armonía y rapidez, si ello se hace necesario

3.16.1 De su misión

La Mesa colabora con el Presidente General, en orden al desarrollo de la estrategia necesaria para poner en práctica los acuerdos de las Asambleas del Consejo General y las recomendaciones del Comité Ejecutivo Internacional.

Igualmente colabora con el Presidente General, en el diseño de la estrategia a proponer a las Asambleas del Consejo General y al Comité Ejecutivo Internacional.

Es el órgano vicentino más próximo al Presidente General, al que aconseja y asesora, ante cualquier asunto.

El Presidente General consulta formalmente la Mesa al menos tres veces al año, entre las reuniones del Comité Ejecutivo Internacional.

Comentario.- Mientras que la Mesa opera a un nivel estratégico, la Sección Permanente lo hace principalmente a nivel de táctica y de gestión cotidiana de la Sociedad.

La consulta, efectuada regularmente tanto la Mesa del Consejo como del CEI, asegurará que el Presidente General reciba consejo de los vicentinos más experimentados, en la difícil tarea de dirigir la Sociedad. Se arbitrarán los medios oportunos cuando no todos los miembros de la Mesa pudieran viajar para asistir a las reuniones.

3.16.2 Del Asesor Religioso Internacional

A la Mesa del Consejo General, en calidad de miembro, con voz pero sin voto, se une siempre el Asesor Religioso Internacional, igualmente nombrado por el Presidente General, con el permiso de su superior mayor inmediato.

Comentario.- Puesto que somos una Sociedad laica, no regulada en este sentido por el Derecho Canónico, se mantiene la costumbre de que el Presidente General elija un Consejero Espiritual, aunque por supuesto es necesario que el sacerdote elegido obtenga el acuerdo de su superior eclesiástico.

Al incorporarlo a la Mesa, con voz pero sin voto, los estatutos internacionales resaltan la importancia de los Asesores religiosos en la Sociedad. Si las Conferencias optaron desde su fundación por mantener un estatus legal al amparo de las leyes civiles, (estatus que tanto ha facilitado su trabajo en favor de los pobres en situaciones concretas), no por ello deja de indicar la necesidad de una constante y profunda renovación cristiana para cada uno de los consocios, en su vida personal y en el ejercicio de su apostolado. La cercanía del presbítero católico, a la Mesa del Consejo y al propio Presidente General, ayudará a facilitar este proceso, y a que siempre imperen la ética y la moral cristiana.

3.16.3 Del Delegado Internacional de Juventud

De la Mesa del Consejo General, formará siempre parte el consocio que tenga encomendada la Delegación Internacional para la Juventud.

Comentario.- Este nombramiento es una muestra del afecto especial que los miembros de la Sociedad sienten hacia sus consocios más jóvenes, y de la intención de brindar oportunidades a los jóvenes con talento, para que contribuyan al gobierno de la Sociedad al más alto nivel de servicio. De este modo, recordamos lo eficaces que fueron nuestros fundadores, a pesar de su juventud. Los consocios jóvenes que tengan esta experiencia, tendrán mucho que ofrecer a la Sociedad en el futuro. Se recomienda que los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados consideren tal disposición en sus Estatutos Internos, para los diferentes niveles de Consejo.

3.16.4 Otros miembros de la Mesa

De acuerdo a las necesidades, pueden ser nombrados otros consocios como adjuntos al Vicepresidente, al Secretario o al Tesorero.

3.17 Del Vicepresidente General

El Vicepresidente General, reemplaza al Presidente General en caso de impedimento, ausencia o incapacidad y en todas aquellas funciones que le delegue.

Comentario.- Es la tradición de la Sociedad a todos los niveles. En ausencia del Presidente, el Vicepresidente desempeña su servicio con plena capacidad, de forma que, especialmente en el caso de una larga ausencia, los Consejos y Conferencias no estén sin dirección, sino que sigan siendo productivos y eficaces. Es así también para el propio Consejo General.

3.17.1 De la misión especial

Se encarga de asegurar y organizar la elección de un nuevo Presidente General, cuando se produzca la vacante y de acuerdo a cuanto previenen los artículos 3.6 y siguientes de estos Estatutos Internacionales. Proclama los resultados de la elección y los comunica a la Sociedad.

Comentario.- Además de las funciones o delegaciones que pueda encomendarle el Presidente General, le corresponde por oficio, tutelar todo el proceso de elección de un nuevo Presidente General.

3.18 De los Vicepresidentes Generales Adjuntos

De acuerdo a la necesidad y para Áreas generales determinadas de alta responsabilidad vicentina, el Presidente General nombra Vicepresidentes Generales Adjuntos, en los que delega funciones ciertas, que forman automáticamente parte de la Mesa del Consejo General.

Comentario.- Pretende este artículo, facilitar la posibilidad de una cierta colegialidad en las funciones de la Presidencia General. Si los artículos 3.1 y 3.2 de estos Estatutos

describen las funciones y capacidades del Presidente General, este artículo que estamos contemplando, facilita una cierta delegación de las mismas si se estima necesaria. La enormidad de las obligaciones encomendadas al consocio que se elige para el servicio en la Presidencia General, hace necesario que cuente con algunos consocios próximos en los que delegar parte de ellas. En cada momento, cada Presidente General sabrá cuantas y hasta que punto debe hacerlo de acuerdo a las circunstancias que concurran.

3.19 Del Secretario General, funciones

Bajo la autoridad del Presidente General, el Secretario General asegura el buen funcionamiento de los diferentes servicios y organismos administrativos que dependen directamente del Consejo General en cualquier lugar del mundo. Establece el calendario de las Asambleas del Consejo General, organiza su orden y redacta las Actas. La misma misión le alcanza para con el Comité Ejecutivo Internacional, la Sección Permanente y la Mesa.

Cuida de las relaciones habituales y regulares, entre la Sección Permanente y los diferentes Consejos y Conferencias de la Sociedad.

Es responsable de los archivos del Consejo General y puede ser asistido por Secretarios Adjuntos.

Comentario.- “organizando sus órdenes del día” – esto incluye la consulta previa a los participantes (ver 2.4 y 4.5.1)

3.19.1 De la Memoria anual

En julio de cada año, redactará una Memoria sobre las actividades de la Sociedad en el mundo, de conformidad con la información que recabará de los Consejos Superiores. Dará a este Informe anual, la conveniente publicidad interna y externa.

Comentario.- “divulgado externamente” – existe la tentación de malinterpretar el concepto de la humildad de la Sociedad y dar poca o ninguna publicidad externa. El resultado es que una gran parte de la sociedad eclesial y civil e incluso en el propio entorno de las Conferencias, siente que somos casi una ‘sociedad secreta’. Nuestra misión de dejar conocer al mundo que Cristo es nuestra inspiración, requiere que dejemos nuestra luz “brillar ante los hombres, de manera que puedan ver vuestras buenas obras y glorificar a vuestro Padre que está en el cielo” (Mt 5:15-16).

Podemos y debemos divulgar el trabajo de la Sociedad, y a veces los medios de comunicación mencionarán nombres de consocios, aunque nunca busquemos tal publicidad personal. Somos, sin embargo, cuidadosos con no exagerar el impacto de lo que hacemos. La verdad es suficientemente elocuente.

Hay que dar pues publicidad, tanto interna como externamente, a los principales hechos de este informe internacional, junto con los acontecimientos, actividades, estadísticas y anécdotas espirituales de todos los niveles de la Sociedad. Además de su principal propósito de “difundir el evangelio”, tal publicidad genera una imagen de buena voluntad que puede atraer nuevos consocios e ingresos adicionales.

En definitiva, no hay que hablar de nosotros, de los Vicentinos, pero sí de las obras que realiza la Sociedad y que pueden llevar a tantos a unirse a nosotros, por ese conocimiento.

3.20 Del Tesorero General, funciones

Bajo la autoridad del Presidente General, el Tesorero General está encargado de la gestión financiera del Consejo General. Lleva las cuentas que deben ser comprobadas por lo menos todos los años por una Comisión financiera nombrada por el Consejo General y por un organismo independiente profesionalmente cualificado.

Puede ser asistido por Tesoreros Adjuntos.

Comentario.- Si en toda Institución debe buscarse la claridad en las cuentas, ello es especialmente importante dentro de la Sociedad. Desde el Consejo General, hasta la más humilde de las Conferencias, las cuentas deben ser responsablemente llevadas. Si la envergadura de las mismas lo requiere, deben ser además, examinadas por expertos externos, tal y como este artículo prevé para el propio Consejo General.

3.21 Del Presupuesto del Consejo General

El Tesorero General establece el presupuesto de la Administración del Consejo General: los ingresos y los gastos son aprobados por la Sección Permanente en su calidad de Consejo de Administración, antes de ser presentados al Consejo General reunido en Asamblea. En los años en los que no corresponda convocar Asamblea ordinaria, le corresponderá al Comité Ejecutivo Internacional, la aprobación de estos Presupuestos.

Comentario.- Entre tales reuniones, el Presidente de la Comisión Financiera, junto con el Tesorero General, informarán también a la Mesa del Consejo General.

3.21.1. De los ingresos

El presupuesto ordinario del Consejo General en ingresos se nutre por:

- las contribuciones de los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados.
- el producto de la colecta efectuada durante las reuniones del Consejo,
- los donativos con aplicación especial o sin ella,
- las subvenciones de cualquier tipo de instituciones públicas o privadas.
- Por la contribución personal de cada uno de los miembros de la Sociedad, realizada a través de la correspondiente colecta secreta en el cuarto trimestre de cada año como muestra de solidaridad con el Consejo General.
- Otros

Comentario.- Sostener la Estructura Internacional que tanto bien hace a los pobres a través de su trabajo hacia las Conferencias y Consejos, debe ser una obligación alegre y caritativamente sentida por todos los consocios. El Consejo General depende fundamentalmente de las generosas contribuciones provenientes de menos del 20% de los Consejos Superiores para cubrir sus gastos, y le resulta muy difícil cumplir sus compromisos, incluso los más básicos como por ejemplo el personal de nuestra sede o la formación y la propia acción de extensión en los países en los que estamos deficientemente establecidos.

Las contribuciones personales de los consocios son también una ayuda significativa y un recordatorio constante a los miembros de que todos compartimos la responsabilidad del Consejo General. A través de estas ayudas personales de los consocios, estos sienten que están realmente contribuyendo con su esfuerzo personal para prestar un mejor servicio a los Consejos y Conferencias de todo el mundo en su ayuda a los más pobres y son conscientes de que forman una única Conferencia que se extiende por el mundo.

Cada país tiene la posibilidad de adoptar una norma más específica sobre la contribución personal, como por ejemplo pedir una cantidad mínima a cada consocio, como es costumbre en alguno. En cualquier caso, los consocios de los países más ricos deben ser especialmente generosos, aceptando que la contribución de los miembros en países más pobres sea, comprensiblemente, más reducida.

3.21.2 De los gastos

Los principales gastos son:

- Los gastos para la financiación de acciones en cualquier país con el fin de desarrollar, extender y asistir a la Sociedad.
- los gastos del secretariado y las publicaciones del Consejo General,
- la organización de las reuniones y de los encuentros de los Vicentinos que sirven a la estructura internacional,
- los viajes estrictamente indispensables.

Comentario.- Como se indica en el comentario al artículo anterior, todos los consocios estamos llamados a sentirnos responsables de los gastos que, con carácter general, quedan en este artículo indicados. Realmente, si nosotros hemos recibido la bendición de formar parte de una Conferencia, debemos aspirar a que otros, puedan acceder a ese mismo bien y a que, los pobres, estén mejor servidos con ello. El Consejo General, siempre aspiró a unos gastos humildes y a trabajar con la austeridad que permite un servicio bien hecho. Sin embargo, la falta de recursos es sin lugar a dudas un freno a la extensión de la Sociedad en nuevas regiones, así como a la creación de nuevas Conferencias en países donde la Sociedad está ya establecida. Ello representa una grave preocupación para todos los miembros cuyo “corazón late al unísono con el de los pobres en todas partes”.

3.21.3 De los Presupuestos extraordinarios, Fondos Globales o Especiales y otros

Al lado del presupuesto ordinario, se puede prever la creación de Fondos Globales o Especiales, gestionados de la misma manera y destinados a socorros o ayudas en circunstancias particulares a favor de uno o varios Consejos, Conferencias, países, zonas geográficas del

mundo, catástrofes o para cualquier otro fin que se considere necesario.

Comentario.- Dada la extensión de las Conferencias, el Consejo General, siempre dispone de cuentas abiertas para hacer frente a diferentes problemáticas. Así, ante catástrofes naturales, guerras o cualesquiera otros motivos de sufrimiento, los consocios y Conferencias pueden remitir fondos al Consejo General, ya sea para hacer frente a carencias determinadas o de carácter general. El Consejo General, con la adecuada publicidad dentro de la Sociedad, hará llegar los mismos a las Conferencias u obras especializadas que más lo necesiten.

3.22 Del resto de la estructura de servicio internacional

El Presidente General nombra entre los consocios del mundo, Vicepresidentes Territoriales Internacionales y Coordinadores de Zona.

3.22.1 Consultas

Previamente a los nombramientos para el servicio a la Estructura Internacional, el Presidente General de manera no vinculante, consultará siempre con los países concernidos en los nombramientos.

Los países concernidos por un nombramiento para el servicio de la Estructura de un Coordinador o Vicepresidente Territorial Internacional que no se sientan en conformidad con él mismo, si pusieran este hecho por mayoría, en conocimiento del Presidente General, éste estará obligado a revocar su confianza en el consocio, y nombrar otro Coordinador u otro Vicepresidente Territorial Internacional en el plazo más breve posible.

Comentario.- Es necesario que el Presidente General pueda trabajar armoniosamente con los consocios más adecuados y para ello, le asiste el derecho de nombrar colaboradores en la Estructura Internacional, entre consocios que sean amigos y esten cercanos a su pensamiento en el espíritu del Beato Federico y San Vicente. El Presidente General no necesita consentimiento alguno para los nombramientos tras la consulta a la que se refiere el artículo, pero siempre tendrá en consideración los consejos y sugerencias que reciba. Este artículo asegura que si se presentara alguna situación inviable, se resolvería rápida y armoniosamente.

3.23 De los Vicepresidentes Territoriales Internacionales

En íntima comunión con el Presidente General y en su nombre, los Vicepresidentes Territoriales Internacionales, alientan, aconsejan, protegen, facilitan y coordinan la Sociedad en amplias zonas geográficas en el mundo.

3.23.1 De los Encuentros regionales

En las zonas del mundo que tutelén y tengan confiadas a su servicio, podrán organizar Encuentros regionales con la autorización del Presidente General.

Comentario.- Con este artículo y siguiendo una buena y antigua tradición, el Estatuto recuerda la conveniencia de encontrarse, coordinarse e intercambiar experiencias de todo tipo, entre los consocios más cercanos. También a escala internacional.

3.24 De los Coordinadores

Los Vicepresidentes Territoriales Internacionales, están ayudados en su misión de tutela y animación, por consocios que de ellos dependen y a los que se encarga cometidos concretos de servicio a determinado grupo de países.

Siempre guardarán un pleno respeto hacia la libertad de acción de los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados a cuyo servicio de unión y comunicación se encuentran.

Comentario.- Los Vicepresidentes y Coordinadores Territoriales sirven al conjunto de la Sociedad, reconociendo la autoridad de los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados en el territorio de sus demarcaciones. Esta sin embargo, plenamente incardinada en nuestra tradición, la costumbre de permitir a los Vicepresidentes y Coordinadores Territoriales hacer una positiva contribución con su experiencia al desarrollo de los Consejos encomendados a su cuidado.

La amistad generada durante las reuniones regionales y otros contactos informales entre los consocios, debe ser aprovechada como fuente de inspiración y de nuevas obras y oportunidades de servicio. También de nuevas visiones y de nuevas soluciones, ante cualquier los problemas que pudieran presentarse.

Estos nombramientos permiten al Presidente General estar bien informado de los asuntos y desarrollos más importantes en todo el mundo y servir a los Consejos más eficazmente.

3.25 Comisiones Internacionales

Para cometidos especiales, el Presidente General encarga a diferentes consocios, la presidencia de Comisiones de trabajo o representación, creadas con objetivos concretos.

3.25.1 De los miembros de las Comisiones Internacionales

A propuesta de los diferentes Presidentes de Comisiones, el Presidente General nombra a los miembros de las mismas.

Comentario.- Trata de nuevo con este artículo los Estatutos, de auxiliar al Presidente General en su labor. El Presidente de cada Comisión propondrá los posibles miembros de la misma, reservando al Presidente General, la decisión final.

3.26 De los encargos individuales

Igualmente y para cometidos concretos que no necesiten más amplio número de colaboradores, el Presidente General puede confiar misiones determinadas a consocios individuales.

Comentario.- Al igual que en otros artículos, se trata de nuevo de dotar al Presidente General, de la capacidad necesaria para hacer frente a las necesidades del Consejo General.

3.27 De los consocios con encargos internacionales

Todos los consocios, llamados a prestar importantes servicios internacionales a sus consocios y a los pobres, no abandonan nunca en lo posible, su empeño para simultanear estos encargos con su entrega a la Conferencia a la que pertenezcan.

Comentario.- Es muy importante que todos los servidores internacionales, incluyendo al propio Presidente General, pertenezcan a una Conferencia y sigan asistiendo a ella y visitando a los pobres tan a menudo como sea posible. Es una hermosa costumbre, que asegura que todos operen al nivel más básico y “mantengan los pies en el suelo”. Es también una expresión de humildad, pues incluso el Presidente General aceptará jubilosamente la autoridad del Presidente de la Conferencia cuando éste adjudique el trabajo por hacer. Esta disposición debe incluirse en los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados (ver R.B.11).

3.28 Del fin de los mandatos

Para facilitar la ordenada transición, todos los mandatos, cargos y servicios confiados por el Presidente General, cesan automáticamente seis meses después de que un nuevo Presidente General toma posesión del servicio.

Corresponde al nuevo Presidente General, acortar este período si así lo estima conveniente.

Comentario.- Este artículo facilita una cierta continuidad en los servicios clave, de manera que la Sociedad pueda seguir funcionando eficazmente cuando hay cambio en la titularidad de la Presidencia General. También brinda a un nuevo Presidente General, la oportunidad de evaluar la situación con más precisión y proporciona tiempo para discernir y reunir el nuevo equipo. Si por el contrario, el Presidente General desea seguir la costumbre de anular todos los nombramientos cuando su antecesor cese en el servicio, también es posible puesto que la prolongación del periodo puede ser cero.

4. Del Comité Ejecutivo Internacional

4.1 De la misión del Comité

El Comité Ejecutivo Internacional de la Confederación, (en adelante el Comité), tendrá la misión de coordinar la estrategia internacional de la Sociedad en los espacios temporales existentes entre las reuniones de las Asambleas del Consejo General con especial atención a que ésta se adapte a lo solicitado y aprobado en dichas Asambleas Generales.

Igualmente, ayudará y aconsejará al Presidente General, en su labor de tutela de todas las Conferencias y Consejos, examinando la marcha general de la Sociedad y tomando decisiones sobre la

estrategia a seguir para el año siguiente y los aspectos que entienda deben ser corregidos de gestiones anteriores.

Comentario.- El CEI es un órgano que se reúne anualmente Es el segundo órgano detrás de la Asamblea General en su capacidad de tomar decisiones estratégicas. Los miembros con voto del CEI son Presidentes elegidos democráticamente, que representan una amplia mayoría de los consocios vicentinos de todo el mundo (ver 4.3). Todos los Consejos Superiores o Asimilados pueden proponer elementos para su inclusión en el Orden del Día (ver orden del día en 4.5.1).

Es costumbre que los participantes invitados (ver 4.4) den prioridad a los miembros con voto en todas las discusiones sobre estrategia futura etc. (Se recomienda esta costumbre también para los Consejos a todos los niveles de la Sociedad, por respeto a la democracia). El Presidente General es libre de presidir el CEI o de delegar este papel en otro miembro del CEI, o en el propio Vicepresidente General en sus reuniones deliberativas y de examen del servicio del Consejo General. Evidentemente, siempre serán presididas por el Presidente General o el Vicepresidente General, en sus reuniones oficiales.

4.1.1 De la misión del Comité como asamblea ordinaria de la Confederación

Para los años en los que no sea convocada Asamblea ordinaria del Consejo General, le corresponderán al Comité Ejecutivo Internacional, las funciones de Asamblea de la Confederación que prevé el ordenamiento jurídico francés, para las asociaciones sin animo de lucro.

Comentario.- La convocatoria de la Asamblea General, cada seis años, (ver art. 2.2 de los Estatutos), obliga a encomendar al CEI la supervisión anual del trabajo realizado por la Estructura Internacional.

4.2 Informe a la Asamblea General

En el comienzo de cada Asamblea del Consejo General, el Comité a través del Secretario General, dará cuenta a la misma de su gestión durante los años en el que aquella no fue convocada y recabará la sanción a su actuación.

Comentario.- Siendo el primer órgano de la Confederación la Asamblea General, es obvio que esta debe prestar su conformidad o reparos, a lo actuado por el CEI en los años en que aquella no fue convocada. El CEI con este motivo, sacará una buena experiencia de lo que realmente la Asamblea espera que sea su trabajo.

4.3 De los miembros permanentes y de derecho

Serán miembros permanentes del Comité, además del Presidente General, a quien le corresponderá la presidencia efectiva del mismo, el Vicepresidente General, el Secretario General y el Tesorero General. Igualmente lo serán, en su caso, los Vicepresidentes Generales Adjuntos que prevé el artículo 3.18 de estos Estatutos Internacionales.

Son miembros de derecho del Comité, los Presidentes de los Consejos Superiores o Asimilados, que cuenten con más de 1.000 Conferencias en su demarcación, activas y Agregadas.

También, con el criterio de nombramiento bianual, el Presidente General designará, a propuesta del resto de los miembros permanentes y de derecho del Comité, cinco miembros entre los Consejos Superiores o Asimilados, con menor representación vicentina en el mundo.

Cada Consejo Superior o Asimilado, miembro de derecho, representa un voto al igual que el Presidente General cuyo voto, en caso necesario, se considerará siempre de calidad.

Comentario.- Entre los miembros del CEI, será bueno que siempre asista por lo menos un Consejo de cada Continente.

En el último párrafo, "si se diera el caso", se refiere a una situación de igual número de votos, a favor y en contra, en cuyo caso el voto del Presidente General determinará el resultado.

4.3.1 Quórum y votación

Para que el Comité Ejecutivo Internacional pueda tomar válidamente los acuerdos, deberán estar presentes o representados al menos el 30% de sus miembros de derecho. En caso de necesitar una segunda convocatoria, que se reunirá al menos 24 horas más tarde, será considerado válidamente reunido con cualquier porcentaje de los miembros presentes y representados. Para que una resolución este válidamente acordada, se necesitará siempre la mayoría simple.

Cada Consejo Superior o Asimilado, miembro de derecho, está representado por un voto. Asimismo, el voto del Presidente General se considerará, llegado el caso, de calidad.

Comentario.- Evidentemente la mayoría simple, será para la aprobación de todos los asuntos salvo aquellos para los que los propios Estatutos establecen otros porcentajes más elevados. (ver art. 3.1.3)

4.4 De los asistentes invitados

Estarán siempre invitados a participar en las reuniones del Comité con voz pero sin voto, los Vicepresidentes Territoriales, los Presidentes de las Comisiones Internacionales existentes y aquellos consocios especialmente encargados por el Presidente General de cometidos individuales internacionales.

Especialmente por su labor espiritual, lo estará siempre el Asesor Religioso Internacional.

4.4.1 De las invitaciones especiales

Cualquier responsable de la Sociedad en la estructura internacional, podrá ser llamado a exponer su gestión al Comité, sometiéndose a su aprobación y recibiendo las correspondientes observaciones por parte del propio Comité.

Comentario.- En la Sociedad, es habitual escucharnos unos a otros. Sabiendo de las opiniones y de los motivos que llevaron a tomar determinadas decisiones, será más fácil una fraterna y eficiente dirección de la Sociedad. A la vez, las dificultades que encuentran estos consocios, serán conocidas por un mayor número de miembros del CEI.

4.5 De los informes especiales

Especialmente estarán obligados a la rendición de cuentas de los trabajos realizados, los Vicepresidentes Generales Adjuntos, el Secretario General, el Tesorero General, los Vicepresidentes Territoriales, y los consocios encargados por el Presidente General de Comisiones o asuntos especiales.

4.5.1 Del informe del Secretario General

El Secretario General, a quien le corresponderá también la Secretaria del Comité, dará cuenta de la gestión de la Sección Permanente y del estado y servicio administrativo de las Oficinas del Consejo General de la Sociedad.

Salvo para las reuniones extraordinarias que prevé en su segundo párrafo el Art. 4.7 de estos Estatutos Internacionales, el Secretario General recabará de todos los Consejos Superiores o Asimilados, con dos meses de antelación a la reunión del Comité Ejecutivo Internacional, si desean incluir algún punto en el orden del día de la reunión.

Para aquellos Consejos Superiores, Asimilados o Asociados que no formen parte del Comité y no asistan a sus reuniones, el Secretario General será portavoz de los informes u opiniones que le hayan enviado por escrito.

Comentario.- A los Consejos que no puedan asistir al CEI se les consultará, no obstante, sobre el orden del día y se les invitará a enviar sus opiniones y sugerencias sobre cualquier tema, además de los informes anuales habituales. Esto garantiza que se muestre un correcto respeto hacia los informes y las opiniones de cada país. Refleja tanto el espíritu fraterno de la Sociedad, como el deseo de ser tan democrático como sea posible, dada la imposibilidad de reunir una Asamblea General completa cada año.

4.5.2 Del informe del Tesorero General

Singularmente en el caso del Tesorero General, dará cuenta de su gestión al Comité, que representará para él, la Comisión financiera que dispone el Art. 3.20 de estos Estatutos Internacionales.

Igualmente, el Tesorero General presentará el presupuesto y recabará su aprobación, en aquellos casos prevenidos por el Artículo 3.21 de estos Estatutos Internacionales.

4.6 De los Corresponsales y Coordinadores

El Comité, especialmente, podrá llamar para ser preguntados sobre cualquier aspecto de su servicio, además de a los consocios con las responsabilidades citadas en los artículos anteriores, cualquier Corresponsal, Coordinador, etc. de los que se encuentren en el ejercicio de su servicio.

Comentario.- Se remite al 4.4.1 de estos Estatutos. La estrategia futura de los Coordinadores y de cualquier otro alto servidor la decide el CEI tras consultarles.

Los Coordinadores Individuales pueden ser o no invitados a asistir al CEI, pero asistirán al menos en los días siguientes, cada dos años, como parte de la Estructura de servicio internacional. (ver 4.7.1 de los E.I.).

4.7 De las reuniones del Comité y de la Estructura Internacional

El Comité se reunirá al menos una vez al año, dentro del primer semestre, salvo el año en el que esté convocada Asamblea del Consejo General.

Reuniones extraordinarias pueden ser convocadas cuando a juicio del Presidente General, éstas sean necesarias. También a solicitud de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Comentario.- De la misma manera que las Asambleas Generales Extraordinarias pueden ser convocadas por una mayoría de los miembros de derecho, también lo pueden ser las reuniones del CEI, como requisito de nuestro funcionamiento democrático (ver 2.2.1 de los E.I.).

4.7.1 De la reunión de la estructura de servicio

Con carácter bianual, con la excepción del año en que se convoque la Asamblea ordinaria del Consejo General, en los días siguientes a los que se convoque al Comité Ejecutivo, se reunirá en Plenario, toda la Estructura Internacional de servicio.

Comentario.- Ver comentario del art. 4.1.1 de estos Estatutos.

4.7.1.1 De los asistentes

Convocados a participar en estas reuniones, lo serán todos aquellos consocios Vicentinos que tengan encomendados servicios

internacionales y que son los llamados componentes de la Estructura Internacional.

Comentario.- 'servicios internacionales' – nombrados para tareas específicas o misiones a nivel internacional (ver 1.10.3, 3.6 de los E.I.).

4.7.1.2 De los objetivos

Se tratará en estas reuniones, de facilitar el conocimiento y el intercambio de experiencias, entre las distintas personas que sirvan a la Estructura Internacional de la Confederación. De esta manera, los miembros del Comité Ejecutivo, conocerán de las dificultades de la Estructura Internacional y estos últimos, la estrategia internacional que corresponde a los primeros – al Comité - diseñar en los periodos inter-asamblearios.

Serán fundamentalmente, reuniones formativas e informativas para toda la estructura.

Comentario.- 'las dificultades de la Estructura Internacional' – esta frase hace innecesario el consultar por adelantado sobre el orden del día al efecto, pues cualquier punto relevante puede ser discutido.

4.8 De la oración y meditación

De acuerdo a la tradición en la Sociedad, la reunión del Comité empieza y termina con una oración. Una lectura espiritual o una meditación, que puede dar lugar a un breve intercambio de opiniones, es presentada por uno de los miembros presentes y singularmente por el Asesor Religioso Internacional. Se realiza una colecta entre los asistentes.

Comentario.- En cada reunión, se nos recuerda explícitamente la espiritualidad de la Sociedad de esta manera, y que todos los asuntos deben ser llevados en un espíritu de oración, amor, humildad, alegría y esperanza. Cualquier reunión en la Sociedad debe tener siempre como referente la de una Conferencia.

5. De la Sección Permanente/Consejo de Administración

5.1 De su sede y convocatoria

En la sede del Consejo General de la Confederación Internacional, estará constituida una Sección Permanente bajo la Presidencia del Presidente General. Puede ser convocada en cualquier lugar del mundo, si las circunstancias lo aconsejan a juicio del Presidente General.

5.1.1 De la misión de la Sección Permanente

Su misión, es el seguimiento y tutela cercana de la actividad de la Sociedad de San Vicente en el mundo, ayudando al Presidente General a lograr un mejor servicio internacional a los consocios y a

los pobres. Toma las decisiones que estima necesarias, dentro del marco de la Regla, de la Tradición de la Sociedad, así como con especial respeto y atención a las decisiones de las Asambleas del Consejo General y las recomendaciones del Comité Ejecutivo Internacional.

La Sección Permanente, hará un especial seguimiento de los acuerdos emanados de la última Asamblea del Consejo General o del Comité Ejecutivo Internacional, y su grado de puesta en práctica en los distintos Consejos Superiores, Asimilados o Asociados y por el propio Consejo General en lo que le corresponda.

5.1.2 De la misión de la Sección Permanente como Consejo de Administración de la Confederación.

A la Sección Permanente, cuando sea necesario y al menos una vez al año, le corresponde la misión que para los Consejos de Administración, establece el ordenamiento jurídico francés para las Asociaciones sin ánimo de lucro.

Para estas ocasiones, la Sección Permanente será convocada con un orden del día especial, en el que se haga constar la circunstancia de actuar como Consejo de Administración de la Confederación.

Comentario.- La Sección Permanente es con el propio Consejo General, los dos órganos más antiguos de nuestra Estructura Internacional. Le corresponde la toma de decisiones en el día a día de la Sociedad.

5.2 De los miembros de la Sección Permanente

En razón del servicio que prestan, son vocales de esta Sección Permanente los miembros de la Mesa del Consejo General, los Vicepresidentes Territoriales y los Corresponsales.

5.2.1 De la votación

Salvo en las ocasiones en que la Sección Permanente esté reunida como Consejo de Administración de la Confederación, que prevé el artículo 5.1.2 de estos Estatutos Internacionales, cualquier Presidente de Consejo Superior, Asimilado o Asociado, que asista a una reunión de la Sección Permanente, tendrá derecho a voz y voto como si fuera un vocal nato.

Comentario.- Salvo en las circunstancias en las que de acuerdo al ordenamiento jurídico no fuera posible, la Sociedad se complace siempre en otorgar el derecho de voz y voto a los miembros del Consejo General que se encuentren presentes.

5.3 De los Enlaces Técnicos Territoriales

Son miembros de la Sección, estos profesionales que serán reclutados, cuando ello sea posible, con preferencia entre consocios de diferentes zonas geográficas del mundo. Su misión es confiada por

el Presidente General, para un periodo concreto que puede ser renovado. Tienen derecho a voz pero no a voto.

5.3.1 De la misión de los Enlaces Técnicos Territoriales

Cada Enlace, en el centro operativo que se determine, de acuerdo a lo que prevé el artículo 1.3.1 de estos Estatutos Internacionales, es auxiliar de los Vicepresidentes Territoriales y de los Coordinadores de la zona geográfica que tenga asignada.

En ocasiones, otros Enlaces Técnicos, carentes de territorialidad o con ella, pueden ser encargados de misiones especiales bajo dependencia directa del Secretario General o del propio Presidente General.

Comentario.- Los servicios de Enlace Técnico Territorial estarán habitualmente ocupados por empleados cuyo servicio refleja la naturaleza internacional de la Sociedad. Estarán ubicados en los centros de trabajo del Consejo General más apropiados, en cualquier lugar del mundo.

5.3.2 Exclusión

Estos miembros de la Sección Permanente, no formarán parte de ella, cuando ésta esté reunida como Consejo de Administración de la Confederación, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 5.1.2 de estos Estatutos Internacionales.

Comentario.- Una nueva caución buscando que los máximos responsables en el servicio a la Sociedad, sean siempre voluntarios y asegurar que las Conferencias, no pierdan nunca ese espíritu y carácter.

5.4 De los Vocales Corresponsales y otros

También forman parte de esta Sección, los consocios tradicionalmente llamados Corresponsales Territoriales que son nombrados por el Presidente General para un periodo concreto que puede ser renovado así como otros consocios con encargos determinados.

Comentario.- Desde nuestra fundación y hasta hoy, en la sede del Consejo General, decenas de consocios han asegurado la atención y el seguimiento a las Conferencias que iban naciendo en todo el mundo. Si estos consocios han sido fundamentalmente parisinos desde entonces, hoy se unen a ellos consocios de diferentes lugares de Europa y del mundo.

'periodo específico renovable' – ver Comentario sobre 3.16

5.4.1 De la misión de los Corresponsales Territoriales

Los Corresponsales Territoriales, tienen a su cargo la misión de estar en relación constante y en colaboración eficaz, con los distintos Enlaces Técnicos Territoriales que dependerán de los primeros. Serán

representantes cercanos y fraternos, ante la estructura internacional, de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados, cuyo servicio tengan asignado.

Comentario.- Con su servicio, facilitan lo necesario del Consejo General, a todas las Conferencias y Consejos.

5.5 De los invitados permanentes

Especialmente se encuentran siempre invitados a las reuniones de la Sección Permanente, los Presidentes de los Consejos Superiores o Asimilados, a su paso por la sede social.

Comentario.- Redunda este artículo, en lo que señalado por el 5.2.1 de estos Estatutos. Es sin duda, una invitación a la responsabilidad de los miembros de derecho y asimilados del Consejo General.

5.6 Del Secretario de la Sección Permanente

Como previene el artículo 3.19 de estos Estatutos Internacionales, el Secretario General de la Sociedad, lo es también de la Sección Permanente.

6. De las Instituciones, Agregaciones y disoluciones

6.1 De la capacidad para agregar e instituir

Sólo el Consejo General tiene facultad, después de consultar a los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados, para Instituir nuevos Consejos y para Agregar nuevas Conferencias a la Sociedad.

Comentario.- Tradicionalmente, la plenitud jurídica de pertenencia a la Sociedad, se obtiene a través de la correspondiente Agregación de las Conferencias y de la Institución de los Consejos por parte del Consejo General de la Sociedad. Solo a través de estas dos fórmulas se alcanza la plenitud de pertenencia a la Sociedad de San Vicente de Paúl.

6.2 De las propuestas de Agregación e Institución. Ponente.

Las Agregaciones de Conferencias e Instituciones de Consejos, son solicitadas por un Ponente designado por el Presidente General, precisamente en una sesión de la Sección Permanente. El Ponente, recibe las propuestas y recomendaciones de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados competentes, en nombre del Presidente General y recoge el parecer del miembro de la Sección Permanente, especialmente encargado de las relaciones con el Consejo que haya presentado la solicitud.

El Ponente presenta a la Sección Permanente la solicitud y ésta, proclama o deniega la Agregación o Institución.

Comentario.- Desde la fundación de la Sociedad, un consocio designado por el Presidente General, llamado Ponente, propone la Agregación o la Institución que es solicitada para una Conferencia o un Consejo.

6.2.1 Del plazo para presentar y solicitar Agregación de las Conferencias

La Conferencia para la cual solicite su Agregación el Ponente, deberá llevar, al menos, doce meses constituida y funcionando al servicio de los pobres.

Comentario.- Un trabajo activo de doce meses indica un grado de estabilidad y perseverancia suficiente para justificar la Agregación.

6.2.2 Continuación en la situación de Agregación o Institución

Las Conferencias y Consejos, una vez oficialmente Agregadas o Instituidos, permanecerán en tal situación mientras no ocurran circunstancias que aconsejen al Presidente General, proceder a la suspensión cautelar o exclusión en firme de una Conferencia o Consejo de la Sociedad. (ver también artículo 6.8 y siguientes de estos Estatutos Internacionales).

Comentario.- Este artículo no impide al Presidente General, por consejo de la Sección Permanente, dar su acuerdo a los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados que estipulen una pérdida automática de la condición de Agregado o Instituido para Conferencias o Consejos que dejen de presentar Informes durante un número específico de años.

En aquellas circunstancias aprobadas, se debe notificar por el Consejo Superior que lo propone a la Sección Permanente la baja en los registros del Consejo General, de la Conferencia o Consejo concernido. Se cancelará la Agregación o Institución, y con ello se podrá mantener una visión exacta de la verdadera dimensión de la Sociedad en todo momento.

6.3 De las circunstancias extraordinarias

La Sección Permanente, a través del Ponente de Agregaciones e Instituciones, en ocasiones, puede pedir informes complementarios a los Vicepresidentes Territoriales Internacionales.

Comentario.- Estos informes ayudaran a completar, en caso necesario, la debida información a la Sección Permanente.

6.4 De la comunicación

Las Agregaciones o Instituciones proclamadas por la Sección Permanente, son notificadas por el Presidente General al Presidente del Consejo Superior, Asimilado o Asociado interesado así como a los beneficiarios.

6.4.1 De las Cartas de Agregación e Institución

Las Cartas de Agregación o Institución, irán firmadas por el Presidente General y el Secretario General, reservándose un lugar para la firma del Presidente del Consejo Superior, Asimilado o Asociado. El Ponente, comunica aquellas ocasiones en las que, por distintos motivos, no se ha aceptado la Agregación o la Institución.

Comentario.- Las razones para el rechazo se notificarán al Presidente del Consejo Superior, Asimilado o Asociado.

6.5 De la Institución de un Consejo Superior. Nombramiento de Mesa provisional.

Cuando el Consejo General, a través de la Sección Permanente, instituye un Consejo Superior, el Presidente General nombra una Mesa provisional, cuyas funciones quedan limitadas a un año con posible prórroga en dos ocasiones. El Presidente de esta Mesa provisional, es miembro Temporal del Consejo General, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1.10.2 de estos Estatutos Internacionales.

Comentario.- Trata este artículo de facilitar las actuaciones que conduzcan a la extensión de la Sociedad. Con alguna frecuencia, existen en las mismas zonas, Conferencias que no se conocen y que actúan independientemente y sin coordinación, por falta del oportuno Consejo Superior. Tiende este artículo, a facilitar el encuentro entre ellas, dotando al Presidente General, del oportuno mecanismo extraordinario y que no podrá exceder los tres años.

6.6. De las misiones de la Mesa provisional

Durante ese año, la Mesa provisional elaborará y hará adoptar el Reglamento de la nueva Sociedad por los consocios de su área geográfica y arbitrará los procedimientos legales necesarios, para pasar a formar parte de la Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl como miembro de pleno derecho, de acuerdo a lo prevenido en el Artículo 1.6 de estos Estatutos Internacionales.

El Consejo General, a través de su Sección Permanente, aprobará finalmente si procede, el texto de los Estatutos propuestos, incluso los de cualquier Consejo Asimilado o Asociado. A continuación y al amparo de los nuevos Estatutos, los consocios eligen un nuevo Presidente del Consejo Superior, notificándolo al Consejo General.

Comentario.- Nombrada la Mesa provisional, el Estatuto Internacional le impone unas obligaciones tendentes a superar la provisionalidad y entrar a formar parte en plenitud de la Confederación de la Sociedad.

6.7 De la disolución o suspensión de la Agregación o Institución de una Conferencia o Consejo

Por razones graves, el Presidente General puede suspender cautelarmente o excluir en firme una Conferencia o Consejo, con el conocimiento de la Sección Permanente. Los casos de exclusión en firme llevarán siempre unidos la anulación de la Agregación o Institución.

Comentario.- Extraordinaria medida reservada también para extraordinarios acontecimientos. Una Institución de las características de la Sociedad, con tan gran número de grupos de trabajo (de Conferencias), tiene a veces que poder reaccionar con la urgencia e inmediatez que permitan que un acontecimiento determinado, no condicione negativamente la vida de otras Conferencias y el servicio a los pobres.(ver 6.9.1 y 6.9.2 de los E.I.)

Si el suspendido fuera un Consejo Superior, Asimilado o Asociado, parece conveniente que el Presidente General consultara previamente a la Mesa del Consejo General (definida en art. 3.16 de estos Estatutos), y que informara al próximo CEI o la propia Asamblea General, según fuera posible.

6.8 Delegación extraordinaria.

Cada Presidente de Consejo Superior o Asimilado, tiene cautelarmente delegada en virtud de su elección recibida y aceptada regularmente en la sede del Consejo General, la competencia de suspensión que corresponde plenamente al Presidente General. Esto es: en circunstancias de especial gravedad y urgencia, un Presidente de Consejo Superior o Asimilado, podrá suspender, exclusivamente con carácter cautelar, a una Conferencia, Consejo o consocio, en el territorio de su jurisdicción.

Comentario.- Se considera a esta delegación como esencial para proporcionar una respuesta inmediata en caso de emergencia, para proteger a la Sociedad y a su labor. Mientras que la suspensión esté en vigor, se puede investigar y resolver el problema si fuera posible. La asistencia de un pequeño Comité de Conciliación puede ser apropiada para escuchar al consocio, Conferencia o Consejo suspendido cautelarmente como garantía de actuación en justicia. (Ver R.B.15 de los Requisitos Básicos)

6.8.1 Comunicación

En caso de tal situación e independientemente de las comunicaciones directas a los implicados, en el plazo máximo de 15 días laborables, pondrá su decisión debidamente razonada, en conocimiento del Presidente General, (de acuerdo a lo previsto en el artículo 6.9.1.1 de estos Estatutos Internacionales), ante quien podrá recurrir el consocio, Conferencia, Consejo, para ser escuchado. El Presidente General, confirmará o desestimarás las actuaciones efectuadas.

Comentario.- Se trata con este artículo de preservar los derechos de las personas, Conferencias o Consejos que pudieran ser afectados por una medida de estas características. Entendiendo que en alguna rara ocasión pueda ser necesaria, se

encomienda al Presidente General, como una carga más de su servicio, la decisión final en esta materia.

6.9 Del inicio de los procedimientos de disolución o suspensión.

Tanto el procedimiento de suspensión como el de disolución, o en su caso el de la baja de la Agregación o Institución, pueden iniciarse de dos modos.

6.9.1 A petición del Consejo Superior, Asimilado o Asociado

A petición del Consejo Superior, Asimilado o Asociado en cuya demarcación actúe la Conferencia o Consejo.

6.9.1.1 De la documentación necesaria

Cuando un Consejo Superior solicite la intervención del Consejo General ante cualquier problema, deberá enviar junto a la petición, la más amplia documentación para informe del Presidente General. Especialmente la resultante de la intervención de la Comisión de Conciliación del Consejo Superior, Asimilado o Asociado, en su caso.

6.9.2 De oficio

El Presidente General podrá recurrir a dichos procedimientos, de oficio, esto es, a propia iniciativa y a petición razonada de uno de sus Vicepresidentes Territoriales Internacionales, ante las circunstancias graves y urgentes que pudieran concurrir. El Presidente General, dará cuenta a la Sección Permanente, de esta grave y ciertamente excepcional medida.

Comentario.- Simples indicaciones de los procedimientos posibles.

6.10 De la ejecución del acuerdo

Al Consejo Superior, Asimilado o Asociado, que venía tutelando la Conferencia o Consejo, corresponde tomar las disposiciones necesarias, de acuerdo con el Consejo General, para que la sanción se ponga en ejecución y asegurar la transmisión de los bienes y archivos del organismo disuelto. En caso de suspensión o disolución de un Consejo Superior, Asimilado o Asociado, el Presidente General nombrará una Mesa Provisional de acuerdo a lo que dispone el Artículo 6.5 de estos Estatutos Internacionales.

6.11 De los procedimientos extraordinarios

De acuerdo y habitualmente a petición del Consejo Superior, Asimilado o Asociado correspondiente, el Consejo General puede llegar a intervenir en las diferencias que existan a nivel de Conferencias y Consejos. El dictamen que ofrezca, tiene por objeto recordar el espíritu de la Sociedad, teniendo en cuenta los posibles aspectos particulares de los Estatutos de la Sociedad en el lugar de

que se trate, siempre que estén aprobados en conformidad con lo dispuesto en la Regla y los Estatutos Internacionales de la Confederación, y así hayan recibido la sanción de la Sección Permanente.

6.11.1 De los Tribunales civiles y otros

Cualquier consocio, Conferencia o Consejo que recurra a los Tribunales civiles o de cualquier otra clase, sin expresa autorización del Consejo General, para dirimir las diferencias entre consocios, Conferencias o Consejos, se apartará con tal acción, automáticamente, de la fraternidad vicentina quedando excluido, a todos los efectos, de la Sociedad de San Vicente de Paúl.

Comentario.- No es legalmente posible impedir a los miembros llevar asuntos de la Sociedad ante los tribunales, pero este artículo deja claro que el hacerlo está absolutamente en contra del espíritu de la Sociedad estableciendo las consecuencias inevitables, salvo que se obtenga para ello autorización expresa del Consejo General. La Sociedad es perfectamente capaz de resolver casi todos los temas "en familia", utilizando las propias estructuras de la Sociedad y, si fuera necesario, a través de un Comité de Conciliación creado por el Consejo Superior (ver R.B. 17). La capacidad de la Sociedad de hacer el trabajo del Señor, se verá perjudicada por cualquier manifestación pública de desunión. Las Conferencias lograrán el éxito en su misión si sus miembros son vistos como discípulos del Señor; "Por esto, todos sabrán que sois mis discípulos, si os amáis los unos a los otros" (Jn 13:35).

Este artículo, sin embargo, no se refiere a la conducta criminal. En el caso de fraude u otro delito criminal, la Sociedad colaborará siempre plenamente con las autoridades civiles. Es importante que se informe al Presidente del Consejo Superior de cualquiera anomalía lo antes posible, para poder obtener el mejor consejo y que el posible perjuicio a la reputación de la Sociedad sea mínimo. Si tal situación puede repercutir en la Sociedad a nivel nacional, se debe informar al Presidente General inmediatamente.

7. De las Enmiendas e interpretación de la Regla y de los Estatutos

7.1 De los procedimientos de reforma de la Regla y de los Estatutos

Esta Regla y estos Estatutos, en sus tres Partes, podrán ser modificados a través de dos procedimientos.

7.1.1 Reforma general

En primer lugar, de una manera general, sustituyéndola con otra distinta y de nueva redacción.

7.1.2 Reformas parciales, Enmiendas

En segundo lugar, a través de las denominadas "Enmiendas". En esta segunda fórmula, las distintas enmiendas aprobadas, serán unidas al final del texto de la Regla y de los Estatutos, y surtirán los mismos efectos que los artículos a los que rectifican, complementan o sustituyen.

Comentario.- Cualquier miembro, Conferencia o Consejo puede proponer mejoras a la Regla. El proceso adecuado a seguir, sería plantear los cambios que se estimen necesarios, a través de las estructuras de la Sociedad. Una decisión en su caso favorable a los cambios sugeridos por el consocio, Conferencia o Consejo y apoyado por su Consejo Superior, asimilado o asociado reforzaría la opinión, ya que varios otros consocios con experiencia, habrían considerado positivos el o los cambios propuestos.

7.2 De los plazos y formas para la reforma de la Regla y de los Estatutos

En ambos casos, será necesaria la presentación de la propuesta de cambio de la Regla y de los Estatutos, o de Enmienda a uno de sus Artículos, con un año de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea del Consejo General, en la que vayan a ser debatidos.

Comentario.-La Regla y los Estatutos, no deben estar sometidos a cambios efectuados con prisas y sin el suficiente estudio y reflexión. Por ello, se establece el margen que se indica para poder establecer reformas generales o parciales.

7.3 Del quórum necesario

Para su entrada en vigor, a través de cualquiera de los dos procedimientos, (reforma de la totalidad o Enmiendas parciales), necesitará la aprobación por parte de los 2/3 de los miembros de derecho del Consejo General, presentes o representados y de los que hayan votado por correo.

Comentario.- En el espíritu de lo indicado en el comentario al artículo anterior, sigue el Estatuto estableciendo cauciones que aseguren reformas compartidas y aceptadas por una gran mayoría de los consocios.

7.4 De las interpretaciones de la Regla y de los Estatutos.

Para cualquier asunto no exactamente previsto por la Regla y los Estatutos, en cualquiera de sus Partes, se actuará acorde a lo que aconseje la Tradición y, en último caso, a lo dictaminado por la Mesa del Consejo General.

Comentario.- Este artículo dota a la Sociedad de un método ágil y rápido para resolver cuestiones que requieran interpretación y que puedan plantearse. Los miembros de la Mesa tendrán la suficiente experiencia para proporcionar interpretación de acuerdo con el espíritu y las tradiciones de la Sociedad.

La Asamblea General (ver 1.5 de los E.I) o el CEI (ver 4.1 de los E.I.) tienen autoridad para modificar posteriormente en caso necesario la interpretación de la Mesa.

7.5 Normas generales de interpretación

A pesar de deber considerarse como un cuerpo cierto y único la totalidad de la Regla y de los Estatutos, en sus tres partes, la primera de ellas, la llamada "Regla de la Sociedad de San Vicente de Paúl", es superior a las otras dos sobre las que prevalece e informa.

Igualmente, los llamados "Estatutos de la Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl", son inferiores a la Regla pero superiores a los Estatutos Internos.

Existe por lo tanto los correspondientes Estatutos Internos de los Consejos Superiores. Para su confección, están los llamados "Requisitos Básicos para la Redacción de los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados".

Estos Estatutos Internos, que deberán ser confeccionados por cada Consejo Superior, Asimilado o Asociado, serán fieles y estarán subordinados a la Regla y a los Estatutos de la Confederación, y considerados con ellos como un solo cuerpo cierto, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1.7 de estos Estatutos. Para su validez, necesitarán siempre la conformidad de la Sección Permanente del Consejo General.